



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 04 29007 E

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL DÍA 9 DE JULIO DE
2.009**

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y siete minutos del día nueve de julio de dos mil nueve, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno.

Alcalde - Presidente:

D. Joaquín Villanova Rueda (PP)

Concejales:

D. Rafael Gómez Chamizo (P.P.)
Dña. María Isabel Fraile Herrera (P.P.)
Dña. María Remedios Carrillo Peña (P.P.)
D. Gerardo Velasco Rodríguez (P.P.)
Dña. María José Sánchez Garrido (P.P.)
Dña. María José Álvarez Muñoz (P.P.)
Dña. Marina Bravo Casero (P.P.)
D. Juan José González Díaz (P.P.)
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello (P.P.)
Dña. Carmen Doblás Torralvo (P.P.)
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán (P.P.)
Dña. Patricia Alba Luque (P.S.O.E.)
D. Enrique Rodríguez Castellón (P.S.O.E.)
D. Antonio Sánchez Becerra (P.S.O.E.)
Dña. María del Mar Jiménez García (P.S.O.E.)
D. Rafael Sánchez García (P.S.O.E.)
Dña. María Mercedes Ávila González (I.U.L.V.-C.A.)
Dña. Brénea Chaves Cuevas (I.U.L.V.-C.A.)

No asisten (excusan su ausencia):

D. Salvador Herrera Donaire (P.P.)
D. José Antonio Gavilán Rodríguez (I.U.L.V.-C.A.)

Secretario-Accidental:

D. Manuel López Mestanza

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Dar cuenta de Decretos/Resoluciones y preguntas sobre acuerdos de la J.G.L.: Se someten a conocimiento de la Comisión los Decretos/Resoluciones desde el número 476, de 17 de junio de 2009, hasta el número 516, de 25 de junio de 2009.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., preguntó, en relación con los decretos números 514, 515 y 516, si ha habido alguna convocatoria o base para conceder esas subvenciones, contestándole el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, que se basan en informes de los Servicios Sociales.

D. Rafael Sánchez García, del P.S.O.E., preguntó, en relación con el acuerdo adoptado en sesión de Junta de Gobierno Local de 05/06/09, punto 37, si se ha acreditado la existencia de crédito ante la Dirección General de Infraestructuras Deportivas, contestándole el Sr. Alcalde afirmativamente; en relación con los puntos 46 y 47 de la misma sesión preguntó qué respuesta nos dan a esta petición de domiciliación bancaria de recibos, contestándole el Sr. Alcalde que no le puede informar porque es posible que no se haya dado traslado de ese acuerdo puesto que ha habido personas en Secretaría que han estado de vacaciones; en relación con el punto 76.2 de la sesión de J.G.L. de 19/06/09, preguntó si esa es la cantidad que va a costar el desmantelamiento de la antigua depuradora, manifestando el Sr. Alcalde que no lo sabe en estos momentos y que será un técnico el que le podrá aclarar este asunto, además, el Sr. Alcalde aprovechó para agradecer el trabajo del Ingeniero Municipal D. Carlos Ruiz del Portal puesto que ha aprobado unas oposiciones del Estado y se marcha del Ayuntamiento.

PUNTO SEGUNDO.- Dictamen relativo al estudio y resolución de la alegación presentada al Expte. de Adaptación a la L.O.U.A. de las NN.SS. por D. Francisco Torres Caballero: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo:

“INFORME DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA POR D. FRANCISCO TORRES CABALLERO AL EXPEDIENTE DE ADAPTACIÓN DE LAS NN.SS. A LA L.O.U.A.

El Expediente de Adaptación a la L.O.U.A. de las NN.SS. de Planeamiento ha estado expuesto al público, por plazo de un mes, mediante anuncio publicado el 26/03/09 tanto en el Diario Sur como en el B.O.P., así como en el Tablón Municipal de Anuncios.

Que en el plazo legalmente establecido únicamente se ha presentado una alegación al Expediente realizada por D. Francisco Torres Caballero, con fecha de entrada el 23/04/09 y n.º de registro 7502, alegación que se adjunta fotocopiada a este informe. El alegante, propietario de una parcela de terreno de 600 m2 situada en la zona Noroeste de la barriada de Zapata, lindante con la acequia de regantes y con acceso desde el camino del atraque, manifiesta tres aspectos en su alegación:

1º. Solicita el cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable de Máxima Protección a Suelo Urbanizable.

2º. Pone de manifiesto falta de coherencia, se entiende que del Expediente de Adaptación, al incluir toda la barriada como Suelo Urbano, y mantener como No Urbanizable la parcela objeto de la alegación.

3º. Poner igualmente de manifiesto cómo teniendo todos los terrenos de la zona la misma configuración, al compartir los mismos canales de regadío, la parcela del alegante tiene la clasificación de No Urbanizable, siendo el resto Urbanizable.

La respuesta a la alegación se ha de basar en el alcance y contenido que el Decreto 11/2008 de 22 de enero, que es donde se regula la Adaptación Parcial del Planeamiento General a los requerimientos de la L.O.U.A., da al documento urbanístico.

Así, en el apartado 3º del artículo 3 del citado Decreto relativo al contenido y alcance del documento de la Adaptación Parcial, se dice textualmente:

"...3. La adaptación parcial no podrá:

...

b) Clasificar nuevos suelos como urbanizables.

c) Alterar la regulación del Suelo No Urbanizable..."

Evidentemente, y con manifiesta claridad, no hay posibilidad de aceptar ninguno de los apartados de la alegación presentada, pues el Expediente de Adaptación no tiene capacidad para poder cambiar la clasificación de un suelo, e incluso alterar la regulación de un Suelo No Urbanizable.

Por ello se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Desestimar en su totalidad la alegación presentada por D. Francisco Torres Caballero .

2º. Dar conocimiento del acuerdo adoptado al alegante."

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó el expediente objeto de debate.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., manifestó que su grupo está conforme con el informe de la Oficina Técnica Municipal.

Dña. Mercedes Ávila González, Portavoz de I.U., se pronunció en el mismo sentido.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO TERCERO.- Dictamen relativo a la aprobación del Plan General de Ordenación Urbanística: adaptación parcial a la Ley de Ordenación Urbanística

de Andalucía de las NN.SS. de Planeamiento del municipio de Alh. de la Torre: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo:

“SEGUNDO INFORME SOBRE EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA: ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 13/02/90, tuvo conocimiento del informe emitido por esta Oficina Técnica el 12/03/09, y cuyo texto íntegro es:

En relación con el expediente que nos ocupa, se recoge, a modo de introducción, una explicación sobre el alcance y contenido del mismo que consideramos conveniente reproducir para mejor conocimiento de la Junta de Gobierno Local, y cuyo texto es:

El Decreto 11/2008 de 22 de Enero de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, que justifica la formulación del presente Documento, fue pronunciado con el objeto de desarrollar procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, y establecer una serie de medidas para agilizar y facilitar la “Adaptación Parcial” a la LOUA del planeamiento general vigente con el fin de posibilitar la formulación de las innovaciones de carácter estructural que se consideren justificadas y, especialmente, las que tengan por objeto dotar al municipio de suelo destinado mayoritariamente a vivienda protegida, y/o de suelos dotacionales, industriales...

En efecto, desde el 20 de Enero de 2007 se encuentran suspendidas (D.T.2ª, párrafo 2, LOUA) todas las posibles iniciativas para formular modificaciones estructurales del planeamiento general, por no haberse conseguido aprobar, prácticamente en ningún municipio, los nuevos PGOU adaptados a LOUA. Consecuentemente, aun en el supuesto de que las modificaciones legítimamente pretendidas y deseables presentaran un alto grado de interés general y territorial, y respondieran a objetivos de carácter dotacional, productivo o funcional, no sería posible su formulación mientras el planeamiento general no se encuentre adaptado.

Se trata en consecuencia, a través del presente Documento, de adaptar a la LOUA las determinaciones del planeamiento general vigente (Revisión de las NNSS de 1990 y sus posteriores modificaciones incorporadas), en cumplimiento estricto de las disposiciones del Capítulo II del referido Decreto 11/2008 y de la disposición transitoria segunda, párrafo primero, de la propia LOUA de forma que, ante la ausencia de PGOU, Alhaurín de la Torre pueda contar al menos con un instrumento de planeamiento municipal actualizado y adaptado a la LOUA que, además, deje sin efecto la especificación del párrafo segundo de la disposición transitoria segunda de dicha Ley que actualmente impide la aprobación de innovaciones de planeamiento general que afecten a la ordenación estructural.

La figura urbanística “Adaptación Parcial”, que procede de la misma D.T.2ª de la propia LOUA, no es un instrumento de planeamiento sino tan solo un procedimiento mediante el cual el planeamiento general queda adaptado formalmente a la LOUA, ya que carece de atribuciones para incorporar nuevos suelos urbanizables, alterar densidades y edificabilidades, prever nuevas infraestructuras, dotaciones y equipamientos, o afectar a la ordenación estructural y al modelo de ciudad establecido en dicho planeamiento vigente. Esta circunstancia resulta de especial interés y muy a tener en cuenta en el proceso de participación ciudadana durante el trámite de información pública al que ha de someterse el Documento antes de su aprobación.

No obstante, la citada adaptación a la LOUA de las determinaciones urbanísticas vigentes presupone, inevitablemente, según criterio de la administración autonómica andaluza, la identificación del Documento como Plan General de Ordenación Urbanística, al ser esta la única figura de planeamiento general municipal contemplada por la propia LOUA.

En el artículo 6 del Decreto 11/2008, referente a la documentación que ha de contener la Adaptación Parcial, se recoge textualmente lo siguiente:

Artículo 6. Documentación de la adaptación parcial.

La adaptación parcial deberá dar como resultado un documento omnicomprendivo de la ordenación urbanística aplicable al término municipal, definiendo, en lo sustantivo y documental, la ordenación estructural, a través de los siguientes documentos, como mínimo: a) Memoria justificativa del contenido y alcance de la adaptación conforme a lo dispuesto en el artículo 3. Habrá de incluirse certificado emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento respecto de la participación de las Administraciones, órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados y, en su caso, justificativo de la innecesaridad de solicitud de informes o pronunciamientos de éstos.

b) Anexo a las normas urbanísticas en las que se contendrán las determinaciones relativas al contenido de la adaptación parcial, reflejando las modificaciones introducidas, y en particular:

1. Para el suelo urbanizable no sectorizado se definirán los usos incompatibles, y las condiciones para la sectorización en función del grado de ejecución de los suelos sectorizados, y los criterios de disposición de los sistemas generales.

2. Para el suelo clasificado como no urbanizable de especial protección se incluirá normativa urbanística distinguiendo por categorías dichos suelos, identificando los elementos y espacios de valor histórico, natural y paisajístico relevantes.

c) Planimetría integrada, como mínimo, por los planos del planeamiento vigente y por aquellos que se proponen tras la adaptación, comprensivos de las siguientes determinaciones:

- 1. Clasificación y categorías de suelo urbano y urbanizable.*
- 2. Clasificación y categorías de suelo no urbanizable.*
- 3. Ámbitos de protección.*
- 4. Sistemas Generales.*
- 5. Usos Globales por zonas, en el suelo urbano, y por sectores en el suelo urbanizable.*

Que revisada la documentación presentada, se comprueba que la misma contempla toda la documentación exigida en el artículo antes transcrito.

Que con independencia de lo anterior, se presenta en el expediente un conjunto de planos denominado 2.03 Ordenación Completa. Calificación Urbanística donde se recogen en un único documento el refundido de todos los planos de calificación de 1990 y las modificaciones posteriores, tanto de iniciativa municipal como privada, que aun cuando supone el recoger en el expediente una ordenación pormenorizada, que es traslación de la existente, se informa favorablemente al hacer que el documento del expediente de adaptación sea más comprensivo.

Así pues, a la vista de lo anterior, se informa positivamente el documento de Plan General de Ordenación Urbanística: Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía de las NN.SS. de planeamiento de Alhaurín de la Torre, proponiendo la aprobación del trámite de información pública.

A su vez, y a fin de poder dar respuesta a lo exigido en el apartado a) del artículo 6, así como al punto 2 del artículo 7, donde se recoge la necesidad de solicitar informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamiento a los órganos y entidades gestoras de intereses públicos afectados en relación con las nuevas determinaciones recogidas en el documento de adaptación parcial y no contempladas en el planeamiento vigente, se hace necesario analizar cuáles son las circunstancias sobrevenidas que inciden en la ordenación.

Que en el punto 4 del documento A de memoria justificativa se recogen como circunstancias sobrevenidas, con incidencia en la ordenación urbanística, a las vigentes Normas Subsidiarias de Alhaurín de la Torre (Revisión de 1989 y Modificaciones de 1998 y posteriores), las siguientes:

- Creación de la Ronda Hiperexterior de Málaga, actualmente en ejecución, que se identifica en la Adaptación Parcial como Sistema General Viario SGV-5.
- Creación del Vial Distribuidor auxiliar de la anterior, de inminente ejecución, que se identifica en la Adaptación Parcial como Sistema General Viario SGV-6.
- Delimitación del Sistema General Aeroportuario de Málaga con afección al T.M. de Alhaurín de la Torre, se identifica en la Adaptación Parcial como Sistema General Viario SGE-11.
- Incidencia de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Málaga (operación de naves, aeródromo y radioeléctricas) y a la “huella acústica” de las isófonas Leq_{día} (65 dBA) y Leq_{noche} (55 dBA).

Procede solicitar, exclusivamente, INFORMES de los respectivos organismos competentes en materia de carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento, y al órgano correspondiente a carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Igualmente, procedería dar trámite de audiencia para la emisión de informe a la Delegación en Málaga de la Consejería de Cultura, sobre la delimitación de las protecciones arqueológicas recogidas en el documento de adaptación, provenientes de las NN.SS. de 1990.

Lo que se informa, para su consideración y aprobación del trámite de información pública y solicitud de informes sectoriales a los organismos y entidades arriba citados, y ello por si así se estima por la Junta de Gobierno Local.

En Alhaurín de la Torre, 12 de marzo de 2009.

Igualmente, tuvo conocimiento la Junta de Gobierno Local del informe emitido por el Asesor Jurídico, de igual fecha 12/03/09, y cuyo texto íntegro es:

Adaptación parcial de las NN.SS. a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se emite el presente informe en relación con el expediente de Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que se está tramitando en virtud de lo establecido en el Decreto 11/2008, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

El artículo 7 del Decreto 11/2008 regula la formulación y aprobación del documento de adaptación parcial.

El documento de adaptación parcial ha sido redactado por D. Francisco J. Carrera Rodríguez. Procede someter el mismo al trámite de información pública por plazo no inferior a un mes, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Igualmente procede solicitar informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, en relación a las nuevas determinaciones recogidas en el documento de adaptación parcial y no contempladas en el planeamiento vigente, como se recoge en el informe técnico emitido por esta misma Oficina Técnica Municipal, de esta misma fecha.

La competencia para acordar el sometimiento al trámite de información pública corresponde al Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, quien tiene delegada tal competencia en la Junta de Gobierno Local.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que se acuerde el sometimiento del documento de adaptación parcial al trámite de información pública según lo expuesto. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, 12 de marzo de 2009.

De resultas de ambos informes, la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 13/02/09 adoptó en el punto n.º 25 el acuerdo de someter a trámite de información pública el documento de Adaptación Parcial de las NN.SS. de Planeamiento de Alhaurín de la Torre a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía en virtud de lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 11/2008 de 22 de enero, y solicitar los informes sectoriales correspondientes.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Junta de Gobierno Local, se publicó en el B.O.P. n.º 59 de 26/03/09 anuncio relativo a trámite de información pública por plazo de un mes. Igual anuncio se publicó en el Diario Sur de 26 de marzo de 2009

A su vez, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1º del punto 2º del artículo 7 del Decreto 11/2008 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, donde se recoge textualmente lo siguiente: "...Por el Ayuntamiento se redactará un documento de adaptación parcial a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, que se someterá al trámite de información pública, por plazo no inferior a un mes, mediante la publicación en el Boletín Oficial que corresponda, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, debiéndose solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, en relación a las nuevas determinaciones recogidas en el documento de adaptación parcial y no contempladas en el planeamiento vigente.", se procedió a solicitar los informes sectoriales a los siguientes órganos y entidades:

-Dirección General de Planificación de Infraestructuras, AENA, Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.

-Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Málaga del Ministerio de Fomento.

-Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

-Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Cultura.

A su vez, se remitió el 23/03/09, con n.º de salida 2240, un ejemplar completo al Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para que se procediese a la valoración del expediente por la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 7 del decreto antes citado 11/2008.

Que durante el plazo de información pública, se remitió el 15/04/09 nueva documentación al Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo, como contestación a un primer informe técnico realizado por el citado Servicio, así como un informe del Arquitecto redactor del Expediente de Adaptación fechado el 15 de abril de 2009, donde se pormenorizaban los cambios que se habían realizado.

A su vez, el 20 de abril de 2009 se entregaron en la Delegación en Málaga para su remisión a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, nueva documentación que queda especificada en el escrito de este Ayuntamiento de la fecha citada con n.º de salida 2905, así como nuevo informe del Arquitecto redactor fechado el 17/04/09 como contestación a nuevos requerimientos realizados por los técnicos de la Consejería de Vivienda.

En relación con los otros informes sectoriales solicitados, cabe comentar que el 20 de abril tiene entrada en este Ayuntamiento escrito del Ministerio de Fomento en el que solicitan que se les remita el expediente con planos en formato .DWG georreferenciados, petición ésta que es atendida por el Ayuntamiento, remitiéndoles los planos en el formato solicitado el 23 de abril de 2009, con n.º de registro de salida 3012. A su vez, con fecha 25/04/09 se recibe en este Ayuntamiento escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura sobre el informe sectorial solicitado, al que más tarde se hará referencia según lo recogido en el acuerdo de la Comisión Interdepartamental.

Es decir, dentro del plazo establecido para el período de información pública, el único informe sectorial recibido en este Ayuntamiento es el emitido por la Delegación Provincial de Cultura.

En relación a los otros informes solicitados, cabe comentar que no se ha recibido informes por parte de AENA ni del Ministerio de Fomento, recibéndose el 16/05/09 el informe solicitado al Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, informe éste al que ya se hace referencia en el Acuerdo de la Comisión Interdepartamental.

Cabe también comentar que en el período de información pública del expediente se ha recibido una única alegación realizada por D. Francisco Torres Caballero, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 23/04/09, que ha sido objeto de informe individualizado por parte de esta Oficina Técnica, y en el que se propone la desestimación de la alegación presentada, al ser contrario lo solicitado a lo recogido en el Decreto 11/2008.

Asimismo, y fuera del plazo de información pública, tuvo entrada en este Ayuntamiento el 05/05/09 sugerencia a la Adaptación Parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. realizada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, en el que se hace un análisis técnico del contenido sin llegar a plantear ninguna alegación, siendo pues, un escrito meramente descriptivo de la documentación que forma el Expediente de Adaptación. No obstante, se agradece en este informe la referencia que se realiza sobre el excelente nivel, en palabras textuales, con el que se refieren al contenido documental del Expediente.

Como conclusión, vemos que dentro del plazo legalmente establecido, únicamente se ha presentado una única alegación realizada por D. Francisco Torres Caballero, y se ha recibido un único informe sectorial que fue el realizado por la Delegación Provincial de Cultura.

Con independencia de lo anterior, el expediente fue estudiado por la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en su sesión de 27/04/09, constando en el

expediente certificado del acuerdo de la citada Comisión, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el 11/05/09, así como el informe para valoración de la Comisión realizado por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería, certificado e informe que se adjuntan fotocopiados a este informe.

Tal y como se recoge en el informe citado, el Expediente de Adaptación se considera viable, requiriendo al Ayuntamiento para la incorporación al documento de los condicionantes solicitados por la Dirección General de Urbanismo, la Agencia Andaluza del Agua y el Servicio de Carreteras, tal y como se recoge en el certificado del acuerdo de la Comisión Interdepartamental en su sesión de 27/04/09; y con independencia de ello, se ha tenido también en consideración lo recogido en el informe de la Delegación Provincial de Cultura.

Para dar respuesta a lo solicitado por la Comisión, se ha presentado el 16 de junio de 2009 nueva documentación realizada por el Arquitecto Redactor en la que se recogen los condicionantes solicitados por la Comisión, escrito éste que se adjunta a este informe.

Por ello, y tras el informe de la viabilidad de la Adaptación Parcial, con los condicionantes que ya han sido tenidos en consideración en el documento que se eleva ahora a Pleno, fechado en junio del 2009, conviene recordar lo expuesto en el artículo 7 referente a la formulación y aprobación del documento de Adaptación Parcial del Decreto 11/2008, donde se recoge textualmente lo siguiente:

"...Una vez finalizados los trámites anteriores, corresponderá al Ayuntamiento la aprobación del documento. Dicho acuerdo de aprobación será comunicado a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Urbanismo, a los efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, sin perjuicio del deber de remisión previsto en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

Por todo lo anterior, se propone al Pleno Municipal, si así lo estima, la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar el Plan General de Ordenación Urbanística: Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alhaurín de la Torre a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, en virtud de lo preceptuado en el artículo 7 del Real Decreto 11/2008 de 22 de enero de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

El índice del documento de la Adaptación Parcial es el siguiente:

<i>ÍNDICE GENERAL</i>	
<i>DOCUMENTO A.</i>	<i>MEMORIA JUSTIFICATIVA</i>
<i>DOCUMENTO B.</i>	<i>ANEXO NORMATIVA URBANÍSTICA:</i> <i>ANEXO 1. NORMATIVA URBANÍSTICA VIGENTE</i> <i>ANEXO 2. NORMATIVA URBANÍSTICA ADAPTADA</i>
<i>DOCUMENTO C.</i>	<i>PLANOS:</i> <i>TOMO 1. PLANEAMIENTO VIGENTE</i> <i>TOMO 2. PLANEAMIENTO ADAPTADO</i>
<i>DOCUMENTO D.</i>	<i>ANEXO DE TRÁFICO Y TRANSPORTE PÚBLICO</i>

DOCUMENTO A. MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. ANTECEDENTES
 - 1.01. Procedencia y oportunidad de formulación de la Adaptación Parcial
 - 1.02. Metodología y contenido documental

2. PLANEAMIENTO VIGENTE
 - 2.01. Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal
 - 2.02. Las Modificaciones posteriores incorporadas a las Normas Subsidiarias
 - 2.03. Planeamiento de desarrollo incorporado a la ordenación urbanística municipal

3. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL
 - 3.01. La Disposición Transitoria Segunda 2 de la LOUA y el Decreto 11/2008
 - 3.02. Clasificación y categorización del suelo. Criterios
 - 3.03. Reservas de suelo con destino a vivienda protegida. Criterios
 - 3.04. Sistemas Generales
 - 3.05. Dotaciones, usos, densidades y edificabilidades globales.
 - 3.06. Espacios, ámbitos o elementos de especial protección
 - 3.07. Previsiones generales de programación y gestión de los elementos y determinaciones de la ordenación estructural.

4. PARTICIPACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES SECTORIALES
Certificado de la Secretaría General del Ayuntamiento

DOCUMENTO B. ANEXO NORMATIVA URBANÍSTICA

ANEXO 1. NORMATIVA URBANÍSTICA VIGENTE

- 1.01 Normativa Urbanística de las NNSS y sus modificaciones incorporadas

Se trata del TEXTO Refundido de la Normativa Urbanística de la Revisión de las NNSS de 1990 y las Modificaciones formuladas incorporadas en 1998 - que constituyó el objeto de la Modificación de NNSS nº 16 "Normativa Urbanística y Fichas" definitivamente aprobada por la CPOTU de 01/10/99 – en el que se han integrado las "Modificaciones" posteriormente aprobadas nº 24 (normativa de aparcamientos) y 25 (modificación art.255).

- 1.02 ANEJO: Fichas urbanísticas del planeamiento general

Se trata del conjunto de FICHAS correspondientes a todas las actuaciones urbanísticas (sistemas generales, sectores urbanizables, áreas urbanas, unidades de ejecución y actuaciones aisladas) contempladas respectivamente por la Revisión de las NNSS de 1990 y por sus Modificaciones incorporadas. Las fichas originales de la Revisión de 1990 que fueron modificadas, o eliminadas, por las Modificaciones posteriores han sido suprimidas en el presente Documento y sustituidas, en su caso, por las nuevas fichas contempladas en las citadas Modificaciones aprobadas.

Muchas de dichas actuaciones urbanísticas ya han sido desarrolladas por lo que las determinaciones de las respectivas fichas han quedado sustituidas por las que pormenorizadamente se contemplan en los correspondientes instrumentos urbanísticos de desarrollo.

Se presentan los dos juegos de fichas que se citan a continuación:

- FICHAS URBANÍSTICAS DE LA REVISIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE 1990 NO AFECTADAS POR MODIFICACIONES POSTERIORES DE DICHO PLANEAMIENTO GENERAL
- FICHAS URBANÍSTICAS DE LAS MODIFICACIONES DE PLANEAMIENTO GENERAL POSTERIORES A LA REVISIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE 1990 E INCORPORADAS A DICHO PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE

DOCUMENTO B. ANEXO NORMATIVA URBANÍSTICA

ANEXO 2. NORMATIVA URBANÍSTICA ADAPTADA

2.01 *Modificaciones introducidas en la Normativa Urbanística por la Adaptación Parcial*

Se trata de un articulado adicional que regula las modificaciones necesarias, a introducir en la Normativa Urbanística de la Revisión de las NNSS de 1990 y sus Modificaciones, con motivo de la Adaptación Parcial a la LOUA de dicho planeamiento general:

CAPÍTULO 1

SOBRE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE A LA LOUA

Artículo 1.

Contenido y alcance de la adaptación parcial del planeamiento general vigente a la LOUA.

Artículo 2.

Documentación de la adaptación parcial.

CAPÍTULO 2

SOBRE LA VIGENCIA, DOCUMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS

Artículo 3.

Vigencia de los instrumentos de planeamiento general.

Artículo 4.

Documentación de los instrumentos de planeamiento general vigentes.

Artículo 5.

Interpretación de los instrumentos de planeamiento general vigentes.

CAPÍTULO 3

SOBRE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DEL MUNICIPIO

Artículo 6.

Ordenación estructural del término municipal.

Artículo 7

Identificación de la ordenación estructural.

Artículo 8

La clasificación y categorización del suelo. (OE)

Artículo 9.

Disposiciones sobre vivienda protegida. (OE)

Artículo 10.

Sistemas pertenecientes a la ordenación estructural. (OE)

Artículo 11.

Usos, edificabilidades y densidades globales en suelo urbano y urbanizable. (OE)

Artículo 12.

Elementos y espacios de especial protección (OE).

CAPÍTULO 4

SOBRE LAS REGLAS SUSTANTIVAS DE LA ORDENACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE Y DEL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

Artículo 13.

Reglas sustantivas y estándares de ordenación.

CAPÍTULO 5

SOBRE LA PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Artículo 14.

Programación y Gestión de la ordenación estructural.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA

Alcance del planeamiento de desarrollo aprobado

SEGUNDA

Interpretación de los preceptos del planeamiento general vigente en relación con la entrada en vigor de la LOUA.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA

Determinaciones de la Normativa Urbanística del planeamiento general vigente afectadas por la Adaptación Parcial.

2.02 *Fichas urbanísticas de sectores de suelo urbanizable y unidades de ejecución de suelo urbano no consolidado.*

Se trata del conjunto de fichas correspondientes a las actuaciones urbanísticas (suelo urbanizable sectorizado y unidades de ejecución de suelo urbano) contempladas por el planeamiento general vigente que aun no han sido desarrolladas y que, por ello, han requerido en alguna medida de ajustes en la adaptación parcial.

2.03 *Resumen de características de la ordenación estructural.*

Se trata del conjunto de cuadros correspondientes a las diferentes categorías de suelo urbano y urbanizable, y a los sistemas generales, en los que se sintetiza la ordenación estructural del municipio tras la adaptación parcial a la LOUA.

DOCUMENTO C. PLANOS

TOMO 1: PLANEAMIENTO VIGENTE

1.01. REVISIÓN NNSS 1990. ESTRUCTURA GENERAL Y CLASIFICACIÓN DEL SUELO

1.01.01 5 hojas Pln. n° 01 a 05 Revisión NNSS 1990. Estructura General. Clasificación
1.01.02 5 hojas 06 a 10 Revisión NNSS 1990. Estructura General.
Infraestructuras

1.02. REVISIÓN NNSS 1990. CALIFICACIÓN Y ACTUACIONES URBANÍSTICAS

1.02.01 9 hojas Pln. n° 11 a 19 Revisión NNSS 1990. Calificación y Gestión. Núcleo principal
1.02.02 6 hojas Pln. n.º 20 a 25 Revisión NNSS 1990. Calificación y Gestión. El Romeral
1.02.03 3 hojas 26 a 28 Revisión NNSS 1990. Calificación y Gestión. Lauro Golf
1.02.04 2 hojas 29 y 30 Revisión NNSS 1990. Calificación y Gestión. Pinos de Alhaurín
1.02.05 6 hojas 31 a 36 Revisión NNSS 1990. Calificación y Gestión. Barriadas exteriores

1.03. MODIFICACIONES DE LAS NNSS. CALIFICACIÓN Y GESTIÓN

1.03.01 1 hoja Pln n° 37 Mod. NNSS 1998. Calificación y Gestión urbanística. Callejones
1.03.02 5 hojas 38 a 42 Mod. NNSS 1998. Calificación y Gestión urbanística. Romeral
1.03.03 1 hoja 43 Mod. NNSS 1998. Calificación y Gestión. Industrial-Paredillas
1.03.04 1 hoja 44 Mod. NNSS 1998. Calificación y Gestión. Ensanche Norte
1.03.05 3 hojas 45 a 47 Mod. NNSS 1998. Calificación y Gestión. Calera-Huerta Alta
1.03.06 2 hojas 48 y 49 Mod. NNSS 1998. Calificación y Gestión. Núcleo Principal
1.03.07 1 hoja 50 Mod. NNSS 1998. Calificación y Gestión. Ensanche Sur Torresol
1.03.08 2 hojas 51 y 52 Mod. NNSS 1998. Calificación y Gestión urbanística. Tabico
1.03.09 3 hojas 53 a 55 Mod. NNSS 1998. Calificación y Gestión. Pinos de Alhaurín
1.03.10 2 hojas 56 y 57 Mod. NNSS 1998. Calificación y Gestión. Ensanche Oeste
1.03.11 1 hoja 58 Mod. NNSS 1998. Calificación y Gestión. La Alquería

1.03.12	1 hoja	59	Mod. NNSS 1998. Calificación y Gestión urbanística. El Peñón
1.03.13	1 hoja	60	Mod. NNSS 1998. Calificación y Gestión urbanística. Zapata
1.03.14	1 hoja	61	Mod. NNSS 1998. Calificación y Gestión. El Lagar IV Fase
1.03.15	1 hoja	62	Mod. NNSS posteriores. Calificación. La Alquería
1.03.16	1 hoja	63	Mod. NNSS posteriores. Gestión. Delimitación AA-6. C/ Álamos
1.03.17	1 hoja	64	Mod. NNSS posteriores. Calif. y Gest. UE Torrealquería
1.03.18	1 hoja	65	Mod. NNSS posteriores. Gestión. Creación SGE en SNU
1.03.19	1 hoja	66	Mod. NNSS posteriores. Calif. y Gest. Parcelas 1 y 12 Retamar
1.03.20	1 hoja	67	Mod. NNSS posteriores. Calif. y Gestión. UR Torrealquería

1.04. REFUNDIDO DE NNSS 1990 Y MODIFICACIONES INCORPORADAS

1.04.01	5 hojas	Pln. n° 68	Refundido NNSS 1990 y Modif. Posteriores. Clasificación
1.04.02		69	Refundido NNSS 1990 y Modif. Posteriores. Clasificación
1.04.03		70	Refundido NNSS 1990 y Modif. Posteriores. Clasificación
1.04.04		71	Refundido NNSS 1990 y Modif. Posteriores. Clasificación
1.04.05		72	Refundido NNSS 1990 y Modif. Posteriores. Clasificación

**DOCUMENTO C. PLANOS
TOMO 2: PLANEAMIENTO ADAPTADO**

2.01. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO

2.01	5 hojas	Pln. n° 01 a 05	Clasificación y Categorización del suelo
------	---------	-----------------	--

2.02. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. USOS GLOBALES Y ÁMBITOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA

2.02	16 hojas	Pln. n° 06 a 21	Usos Globales y ámbitos de Gestión Urbanística
------	----------	-----------------	--

DOCUMENTO D. ANEXO DE TRÁFICO Y TRANSPORTE PÚBLICO

MEMORIA:

1. Objeto y procedencia del Documento
2. Transporte y comunicaciones
3. Tráfico y movilidad.
4. Aparcamiento público
5. Transporte público
6. Servidumbres aeronáuticas

PLANOS:

- 2.04 (ANEXO) TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
SISTEMAS E INFRAESTRUCTURAS DE INTERÉS REGIONAL
- 2.05 (ANEXO) SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS DEL AEROPUERTO DE MÁLAGA

2º. De conformidad con lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002 y el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, publicar el texto íntegro de la Normativa Urbanística Adaptada, contenida en el Anexo II, Documento B del Expediente de Adaptación.

3º. Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 11/2008, un ejemplar completo del Expediente de Adaptación, en papel y en soporte

digital, solicitando de la misma la inscripción del documento de Adaptación en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

4º. Condicionar la publicación del acuerdo en el B.O.P, a la expedición de certificación registral de la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento que nos ocupa, de conformidad a lo contenido en el art. 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y se crea el registro Autonómico, así como lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 11/2008.”

Por unanimidad de los presentes se acordó debatir el presente punto y el siguiente de forma conjunta.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó los expedientes objeto de debate.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., dijo que su grupo rechaza las formas del P.P. de llevar estos asuntos y que se le entrega la documentación sólo con dos días de antelación, al igual que con otros temas importantes; dijo que se ninguna de nuevo a la oposición, pero ella tiene que hacer su trabajo; afirmó que con esto se van a poder construir sólo 226 V.P.O. en zonas donde no se cuenta con las infraestructuras adecuadas y que estarán aisladas; dijo que perdemos una oportunidad de poder ofrecer más suelo; dijo que otro tema es la política cultural del Equipo de Gobierno, ya que no sólo es hacer actividades sino conservar el Patrimonio Histórico, indicando que de cinco torres nos quedamos con una y que los yacimientos arqueológicos no se tienen en cuenta; dijo que el P.P. se está cargando la historia de nuestro pueblo.

Dña. Mercedes Ávila González, Portavoz de I.U., dijo que esta adaptación, según el decreto de la Junta de Andalucía, es para buscar suelo para V.P.O. y que seguimos manteniendo el mismo modelo de ciudad y ese modelo no es el que persigue I.U.; dijo que ahí están los casos de El Lagar IV fase, la zona nueva de El Peñón, etc., más de treinta modificaciones a las NN.SS., un modelo en el que no se contemplan las necesidades de centros educativos ni las infraestructuras necesarias, como viales, en telecomunicaciones, ni las medidas medioambientales de protección de zonas solicitadas por I.U. en este pleno y rechazadas por el P.P., además, dijo, sólo se van a poder hacer 226 V.P.O. y que el déficit de estas viviendas sigue ascendiendo. Por todo lo anterior su grupo no puede aprobar esta adaptación.

El Sr. Alcalde dijo que aquí no se aprueba un nuevo modelo urbanístico y que estamos adaptando las NN.SS. a la nueva legislación urbanística y que una vez más I.U. se equivoca de discurso; recordó que las primeras NN.SS. fueron redactadas en 1986 por un técnico de la Diputación Provincial, no por un técnico del Ayuntamiento, y en 1998 fue cuando se produjo una gran modificación de las mismas posibilitando el desarrollo del municipio en estos años; dijo que fue este Alcalde el que bajó la cuota de construcción en El Lagar IV fase en 1998; afirmó que esta modificación que se propone ha pasado todos los filtros e informes técnicos, incluido el de Cultura; dijo que él tiene 52 años y que no ha conocido las cinco torres de las que habla el P.S.O.E., manifestando que una cosa es la política cultural y otra el Patrimonio, donde apenas tenemos competencias, y tampoco recuerda muchos yacimientos, aunque está la villa romana de

Taralpe que ha protegido este Ayuntamiento; en cuanto al poco diálogo y transparencia dijo que no es cierto, pues ahí están los expedientes y el pleno se ha hecho hoy por el bien de todos, cuando él no tenía ningún inconveniente de hacerlo otro día; respecto a las V.P.O. dijo que lamenta que la Sra. Alba no esté bien informada, pues no se puede incorporar otro suelo que el que se incorpora y ella se contradice; afirmó que en el P.O.T.A.U.M. vendrán entre 1800 y 1900 V.P.O. en Alhaurín de la Torre, pero se hará cuando se apruebe el mismo por la Junta de Andalucía; dijo que también se va a meter la ciudad aeroportuaria, con 380 hectáreas, siendo la más grande de Europa, lo cuál llegará con la innovación, reiterando que esto es una adaptación a la L.O.U.A., un documento púramente técnico y de obligado cumplimiento; dijo que no vamos a tener problemas de viviendas libres ni de V.P.O., porque no se puede parar Alhaurín de la Torre y que hay muchas zonas por desarrollar; dijo que el P.O.T.A.U.M. es el culpable del retraso del que habla la Sra. Ávila, manifestando que el Ayuntamiento no se ha cargado la historia ni las torres de Alhaurín, y que no recuerda que hayan habido treinta modificaciones a las NN.SS.; además le dijo a la Sra. Ávila que no confunda porque es la Junta de Andalucía la que tiene que construir los centros educativos, estando previstos equipamientos en todas la zonas de desarrollo futuro; dijo que es cierto que hay problemas en algunas zonas con las telecomunicaciones, pero no es culpa del Ayuntamiento, aunque se intentará solucionar este problema con redes WIFI; recordó que están protegidos los Llanos de la Plata, Jabalcuza, Sierra de Cártama, La Mezquita, el Arroyo del Valle, el Río Guadalhorce, etc., y afirmó que debemos estar orgullosos de lo que hemos conseguido, que es trabajo de todos y el futuro es enorme.

Dña. Patricia Alba dijo que la Junta de Andalucía no puso freno a los P.G.O.U., sino orden, que es algo que hacía falta en Alhaurín de la Torre; afirma que su grupo cree que 226 V.P.O. es insuficiente y que seguro que las viviendas de renta libre no van a faltar, manifestando que si la Junta de Andalucía no llega a contemplar las V.P.O. aquí no se hubiera hecho nada, aunque cuando no le interesa al Sr. Alcalde le hecha las culpas a la Junta, afirmó; dijo que antes de septiembre le entregará un documento con todos los yacimientos arqueológicos que no se han conservado y dijo que esta adaptación no es un documento de futuro sino que es el pasado de Alhaurín de la Torre.

Dña. Mercedes Ávila dijo que el Sr. Alcalde ha tenido veinte minutos para exponer el tema y que la oposición sólo dispone de cinco minutos; con respecto a las viviendas de renta libre Alhaurín ha crecido una barbaridad, todo lo contrario que con las V.P.O., además, éstas últimas cuestan más que las de renta libre y muchos vecinos no pueden pagarlas, ya que la situación que estamos viviendo, con más de 4000 parados en Alhaurín de la Torre, se debe al boom de la construcción; dijo que ha habido unas expectativas que ahora se desvanecen y eso lo dice un informe de la Comunidad Europea, afirmó.

El Sr. Alcalde le instó a que hablara de la adaptación.

Continuó la Sra. Ávila diciendo que cualquier propuesta de I.U. de generar riqueza y empleo con otras actividades no urbanísticas fueron rechazadas por el P.P..

El Sr. Alcalde dijo que, en lo manifestado por la Sra. Alba, él entiende que no ha sido bueno para este pueblo que la Junta de Andalucía haya rechazado la construcción de dos campos de golf y hoteles, cuando ahora sí quieren los campos de golf, algo que el cree que es frenar y hundir la economía de los pueblos y no ordenar, estando el

ejemplo de la anterior Consejera que ha castigado a Málaga; reiteró que el tema de las V.P.O. está resuelto y es el mercado el que manda en los precios, afirmando que antes no se hacían V.P.O. porque a los promotores no les interesaban, de forma que hasta que la Junta de Andalucía no ha subido el precio del módulo no ha interesado construir ese tipo de vivienda; dijo que los precios están tasados y el sistema de viviendas protegidas no funciona, lo cuál es responsabilidad de la Junta; le dijo a la Sra. Ávila que ella no quiere ni le interesa nada, cuando todo el mundo tiene derecho a prosperar y le recordó que en su día este Ayuntamiento aprobó la protección de los yacimientos arqueológicos; dijo que éste es un documento del pasado y es una adaptación de forma que ahora se van a hacer V.P.O. en el centro urbano, en Tabico, en Torrealquería, etc., y aquí se han hecho más cosas que viviendas pues están los hoteles, los polígonos industriales, etc., cosas que I.U. no ha aprobado nunca.

Sometido el dictamen a votación, votaron 12 a favor (P.P.), 2 en contra (I.U.) y se abstuvieron 5 (P.S.O.E.), siendo aprobado por mayoría absoluta.

PUNTO CUARTO.- Dictamen relativo a la aprobación del Refundido de la Ordenación completa y pormenorizada del Planeamiento General vigente, en Suelo Urbano y Urbanizable, calificación urbanística, alineaciones, sistemas y protecciones: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo:

"INFORME SOBRE EL EXPEDIENTE DENOMINADO "REFUNDIDO DE LA ORDENACIÓN DE LAS NN.SS. Y SUS MODIFICACIONES. ORDENACIÓN COMPLETA Y PORMENORIZADA DEL PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE".

El expediente que nos ocupa está constituido por 41 planos realizados a escala 1:2.000 donde se han refundido la calificación urbanística, alineaciones, sistemas y protecciones del planeamiento general vigente.

Así, en el Expediente de Adaptación a la L.O.U.A. que fue expuesto al público, constaba, tal y como se ponía de manifiesto en el informe de esta Oficina Técnica de fecha 12/03/09, un conjunto de planos denominados "2.03 Ordenación Completa-Calificación urbanística", donde se recogían en un único documento el refundido de todos los planos de calificación de 1990 y las modificaciones posteriores, tanto de iniciativa municipal como privada, advirtiéndose ya que aun cuando suponía el recoger en el expediente una ordenación pormenorizada que era traslación de la existente, se informaba favorablemente al entender que el conjunto de planos de ordenación completa hacían que el Expediente de Adaptación a la L.O.U.A. fuese más comprensivo.

Sin embargo, este criterio no ha sido compartido por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, donde en su informe fechado en Sevilla el 21/04/09 se recoge textualmente lo siguiente:

"...Efectivamente, se comprueba que los planos con numeración ".03 (1/41 a 41/41) "Ordenación completa: Suelo urbano y urbanizable: calificación urbanística, alineaciones, sistemas y protecciones" son de ordenación pormenorizada, por lo que no pueden pertenecer a un documento que se apruebe mediante el procedimiento

contemplado en el Decreto 11/2008, sin perjuicio de su aprobación por el procedimiento pertinente."

Con la intención de dar cumplimiento al informe citado, se ha procedido a eliminar del Expediente de Adaptación a la L.O.U.A. el conjunto de planos denominado 2.03, pasando a denominarse "Refundido de la Ordenación".

Siguiendo con la petición realizada por la Dirección General de Urbanismo, conviene recordar lo contenido en el apartado 4 del artículo 38 de la L.O.U.A., relativo a la modificación de los instrumentos de planeamiento: concepto, procedencia y límite, y donde textualmente se recoge:

"4. Los municipios podrán redactar y aprobar, en cualquier momento y mediante acuerdo de su Ayuntamiento Pleno versiones completas y actualizadas o textos refundidos de los instrumentos de planeamiento que hayan sido objeto de modificaciones. Su redacción y aprobación será preceptiva cuando, por el número o alcance de las modificaciones, resulte necesaria para el adecuado e idóneo ejercicio por cualquier persona del derecho de consulta sobre el instrumento de planeamiento íntegro."

Tal y como se ha comentado anteriormente, los planos que ahora se someten a aprobación por el Pleno han estado expuestos al público, formando parte del Expediente de Adaptación a la L.O.U.A. como Conjunto de planos 2.03-Ordenación completa-Calificación Urbanística, mediante anuncios en el B.O.P. y en el Diario Sur de fechas 26/03/09, sin que se haya producido ninguna alegación a los planos citados.

Consta en el expediente un informe realizado por el Servicio de Urbanismo de la Delegación en Málaga de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, realizado a petición de la Dirección General de Urbanismo, y donde se realiza un detallado análisis del contenido de los planos de ordenación pormenorizada. El informe citado ha sido contestado por este departamento de forma individualizada a cada una de las incidencias realizadas, admitiéndose y subsanándose consecuentemente todas aquellas apreciaciones oportunas, rechazándose razonadamente todas aquellas otras matizaciones que no han tenido en consideración el planeamiento definitivamente aprobado o las circunstancias de obras o infraestructuras ejecutadas desde 1990 hasta el día de la fecha, incluyendo la propia carretera de circunvalación.

Así pues, y a la vista de todo lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar el "Refundido de la Ordenación de las NN.SS. y sus modificaciones. Ordenación completa y pormenorizada del Planeamiento General vigente", consistente en 41 planos correlativamente numerados, como documento complementario al Plan de Ordenación Urbanística de Alhaurín de la Torre: Adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de Planeamiento.

2º. Remitir 2 ejemplares del refundido a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 38 de la L.O.U.A., en papel y en soporte digital, solicitando la

inscripción del texto refundido en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3º. Condicionar la publicación del acuerdo en el B.O.P. a la expedición de certificación registral de la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento que nos ocupa, de conformidad a lo contenido en el art. 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados, y se crea el registro autonómico.”

Sometido el dictamen a votación, votaron 12 a favor (P.P.), 2 en contra (I.U.) y se abstuvieron 5 (P.S.O.E.), siendo aprobado por mayoría absoluta.

PUNTO QUINTO.- Dictamen relativo a la aprobación inicial de la Innovación del Planeamiento General para el cambio de calificación urbanística en dos parcelas municipales: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo:

“PRIMER INFORME DE LA INNOVACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL PARA EL CAMBIO DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA EN DOS PARCELAS MUNICIPALES

Por parte de la Oficina Técnica Municipal se elabora el presente informe con objeto de llevar a cabo por iniciativa municipal la Innovación del Planeamiento general de Alhaurín de la Torre nº 01/09 destinada al cambio de calificación urbanística en dos parcelas municipales.

La Innovación/modificación propuesta afecta a las siguientes parcelas:

- Parcela A, con una superficie de 6.621'17 m², clasificada como suelo urbano y calificada como Sistema Local de Áreas libres, situada una parte en el sector de planeamiento UR-6 “El Cordobés”, y otra parte en la Unidad de Ejecución UE-EC-03.

- Parcela B, con una superficie de 6.338'22 m², clasificada como suelo urbano y calificada como Sistema Local de Equipamiento, situada en el Sector UR-6 “El Cordobés”.

La modificación que se pretende y que más adelante se justifica, tiene por objeto, tal y como se ha expuesto anteriormente, así como en la propia memoria de la innovación, el cambio de calificación urbanística de dos parcelas municipales (denominadas en el expediente parcela A y parcela B), de manera que, manteniendo ambas su carácter de suelo de dominio público, pasaría una parte de la parcela A con una superficie de 6.338'22 m², a tener la calificación de Sistema Local de Equipamiento, manteniéndose de la misma 282'95 m² como Sistema Local de Áreas Libres.

Para compensar esa reducción en áreas libres, la calificación de la Parcela B cambiaría a Sistema Local de Áreas Libres, con lo cual, esta innovación no origina una reducción ni en cuanto a suelo de áreas libres ni en terrenos con la calificación de equipamiento público.

El objeto último de esta modificación, es posibilitar la construcción de un teatro municipal en la parcela A, calificando una parte de la misma con una superficie de 6.338'22 m² como Sistema Local de Equipamiento al ser un uso compatible con dicha calificación.

Es necesario recalcar, que la Innovación/Modificación propuesta, no supone una merma de suelo destinado a Áreas Libres ni de suelo calificado como Equipamiento público.

Se contiene en la memoria adjunta redactada por la Oficina Técnica Municipal el objeto de la innovación, la fundamentación jurídica, la justificación y motivación de la misma, así como las superficies y características urbanísticas resultantes de la Innovación/Modificación propuesta, por lo que nos remitimos a la misma a efectos de reiteraciones innecesarias.

Con anterioridad a la aprobación inicial de esta innovación, se ha tramitado la Adaptación Parcial del Planeamiento General vigente del término municipal, conforme a lo dispuesto por el Decreto 11/2.008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, en cuyo procedimiento, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.2 del referido Decreto, durante el trámite de información pública se ha solicitado la valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, la cual la emitido en sesión de fecha 27/04/2.009. Tras el trámite de información pública y emitida la valoración por el órgano colegiado referido, el Pleno del Ayuntamiento aprobará, si así lo estima, el documento y procederá a la publicación del anexo normativo.

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2.002 de 17 de diciembre, una vez aprobada la Adaptación Parcial del Planeamiento General, es posible la realización de modificaciones del planeamiento general que afecten a determinaciones estructurales, a dotaciones o equipamientos, como es el caso que nos ocupa, pudiendo tramitarse de forma simultánea a la adaptación parcial, siempre de manera condicionada a la aprobación de esta adaptación, con la particularidad de que durante el trámite de información pública, por parte del Ayuntamiento se solicitarán los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, incluido el informe de incidencia territorial, los cuales serán objeto de valoración conjunta por la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística.

Por ello, los suscribientes proponen al Pleno Municipal, si así lo consideran, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la Innovación-Modificación del Planeamiento general de Alhaurín de la Torre nº 01/09 destinada al cambio de calificación urbanística en dos parcelas municipales.

2º.- Exponer al público el expediente de Innovación durante el plazo de un mes mediante anuncio en el B.O.P., en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que puedan ser presentadas alegaciones si así se considera oportuno, solicitando los informes, dictámenes u otro tipo de

pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, incluido el informe de incidencia territorial.

3º.- Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 11/2.008 de 22 de enero, solicitar la valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial Urbanística, una vez obtenidos los informes, dictámenes y otros pronunciamientos a que se aluden en el apartado anterior.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó el expediente objeto de debate.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., dijo que su grupo no ve inconveniente en la permuta y apoya la innovación.

Dña. Mercedes Ávila González, Portavoz de I.U., dijo que éste es ya un tema antiguo y que anteriormente se rechazó y tiró a la basura el proyecto del teatro por los aires de grandeza, pero la oposición de I.U. es constructiva y va a aprobar esta innovación.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Siendo las nueve horas y veinticinco minutos el Sr. Alcalde hizo un receso, reanudándose la sesión a las diez horas y ocho minutos.

PUNTO SEXTO.- Dictamen relativo a propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a la construcción de viviendas de protección oficial: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales con el siguiente tenor resolutivo:

“Moción que presenta Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Alhaurín de la Torre para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La falta de Viviendas de Protección Oficial se está convirtiendo en un grave problema en nuestro municipio.

En un estudio realizado por el Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía, se indica que la demanda actual de V.P.O. en Alhaurín de la Torre asciende a 1.087 viviendas.

Recientemente, se ha cerrado el listado de admitidos de forma definitiva, para acceder al sorteo de 82 V.P.O. en Torrealquería. A la citada convocatoria, se han presentado 1.400 solicitudes.

Ello demuestra la falta de V.P.O. en nuestro municipio, siendo interesante el hecho de que multitud de vecinos no hayan presentado su solicitud, toda vez, que consideraban excesivos los precios de estas viviendas.

Los precios de estas viviendas oscilan entre los 155.000 y 180.000 euros. Precios que no se ajustan a viviendas de protección oficial, y menos teniendo en cuenta los momentos de dificultad económica por el que atraviesa el país, es más, hay viviendas de renta libre a igual precio o incluso más baratas.

Por ello, consideramos que esta promoción no se ajusta a la realidad de nuestro municipio.

El P.P. en el programa electoral para la legislatura 2003-2007 prometió la construcción de 200 V.P.O., promoción de 100 solares de autoconstrucción, y la elaboración del III plan de vivienda para jóvenes donde se contemplaba 250 V.P.O..

Sin embargo, desde el año 2003, se ha promovido la construcción de 140 V.P.O., de las cuáles 58 ya se habían iniciado en la anterior legislatura.

Ya estamos en el ecuador de la legislatura, y sólo 82 V.P.O. ven la luz.

Consideramos necesario y urgente la construcción de V.P.O. que cubran las necesidades de los ciudadanos, y que tal y como establece el art. 47 de la Constitución Española, todos los españoles teinen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.

Una posible solución sería la construcción de V.P.O. en régimen de alquiler. El P.P. lleva años prometiendo la construcción de 25 viviendas, pero además de ser insuficientes, no terminan de promocionarse.

*En mérito a lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista solicita al pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

- *La construcción de 300 viviendas de protección oficial en régimen de alquiler con opción a compra.*
- *Firma de convenio con EPSA de forma que el Ayuntamiento ponga a disposición de la misma terrenos para la construcción de viviendas sociales.”*

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., explicó la propuesta objeto de debate.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que la falta de concesión de créditos por los bancos está haciendo que este Equipo de Gobierno apuesta por las V.P.O. en régimen de alquiler, de forma que se van a hacer 23 en la zona del Centro de Salud y estamos esperando que la Junta de Andalucía recalifique unos terrenos en El Romeral y El Peñón para hacer 183 y 123 V.P.O., respectivamente; con respecto a

entregar suelo a la EPSA, dijo que hay conversaciones pero, en principio, no lo ve, aunque es posible que sí se haga algo, porque no estamos cerrados; y dijo que el número de V.P.O. dependerá de las necesidades, por lo que entiende que esta moción es precipitada.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, de I.U., dijo que su grupo presentó una moción reclamando la construcción de V.P.O. para rentas con poco poder adquisitivo, pues ese era el espíritu de ese tipo de viviendas, y ahora parece que las V.P.O. es la gallina de los huevos de oro y resulta que son caras e inaccesibles; dijo que hay que construir viviendas que se adapten a las necesidades reales de los alhaurinos, proponiendo al P.S.O.E. que incorpore en su propuesta:

“Que antes de primeros de 2010 se presente un estudio con la ubicación exacta de estos terrenos, la redacción de un padrón de suelo; y la necesidad de V.P.O.”

Dña. Patricia Alba dijo que la política de vivienda del P.P. es caótica y sólo interesan las V.P.O. cuando van junto con algún pelotazo urbanístico, como es el caso de El Peñón, donde la Junta de Andalucía tiene paralizado el proyecto porque es zona inundable, afirmó; dijo que el Alcalde ha creado V.P.O. para ricos y eso no es posible de asumir por los vecinos, manifestando que el Alcalde lleva años mostrando el caramelo pero nunca llega; dijo que en el programa electoral del P.P. se prometía la búsqueda de suelo para construir 649 V.P.O. y esa cifra no se va a alcanzar, por lo que pregunta si fue una errata o una mentira en el programa.

El Sr. Alcalde dijo que el P.P. no miente y él no quiere que ningún alhaurino se vea marginado ni perjudicado por la Junta de Andalucía, y afirmó que está prevista la construcción de 96 V.P.O. en Santa Clara, 25 en Torrealquería, 23 en la zona del Centro de Salud, 213 en Torrealquería, 180 en El Romeral, 126 en El Peñón (donde está presentado un estudio de inundabilidad) y 226 más, haciendo un total de 891 V.P.O.; dijo que tenemos suelo suficiente para la previsión de construcción de V.P.O. y que el precio está tasado por la Junta de Andalucía, por lo que no hacemos viviendas para ricos ni entregamos suelo gratuito a la EPSA porque es una competencia desleal y al final se venden igual que lo hace este Ayuntamiento.

Dña. Brénea Chaves dijo que los mileuristas no pueden acceder a las V.P.O. del Ayuntamiento y que en Alhaurín El Grande se han hecho viviendas protegidas por 65.000 euros, preguntando por qué aquí no es así; y afirmó que la realidad es que sólo están previstas 226 V.P.O. y que el P.P. miente en su programa electoral.

Dña. Patricia Alba dijo que lo único que hace el P.P. y su Alcalde es vender las V.P.O., porque se habla de unas aquí y otras allí, pero no se construyen y que la EPSA no vende al mismo precio que el Ayuntamiento, lo cuál el Alcalde lo sabe, dijo, y que él todavía no ha sacado ninguna vivienda en alquiler y llevan años sacando viviendas que después no se construyen.

Sometido el dictamen a votación, votaron 7 a favor (P.S.O.E. e I.U.) y 12 en contra (P.P.), siendo rechazado por mayoría absoluta.

PUNTO SÉPTIMO.- Dictamen relativo a propuesta del Sr. Alcalde relativa a la ratificación del acuerdo de cobertura de los servicios que se llevan a cabo en el

Centro Ocupacional firmado con los familiares de los usuarios del Centro: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE, al amparo del artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Por la presente se propone al Pleno Municipal, la ratificación del acuerdo de Cobertura de los Servicios que actualmente se están llevando a cabo en el Centro Ocupacional, firmado por los padres de los usuarios del mismo, con el fin de asegurar el seguimiento de dichos servicios.

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en su empeño en cubrir todas las necesidades de los diferentes colectivos del Municipio, propone el presente documento para asegurar la atención integral, mediante servicios que ayuden a mantener el nivel de autonomía de los usuarios y usuarias del Centro Ocupacional.”

“ACUERDO DE GARANTÍA DE LA COBERTURA DE ASISTENCIA DE LOS USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL JABALCUZA

Alhaurín de la Torre, junio de 2009

De una parte D. Joaquín Villanova Rueda, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y como Alcalde-Presidente del mismo, y de otra los padres o familiares de usuarios de los servicios del Centro de Estancias diurnas con Terapia Ocupacional, todos reunidos adoptan las siguientes conclusiones y acuerdan.

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, después de diversas consultas y estudio de la situación, decidió la cesión del servicio de Estancias Diurnas con Terapia Ocupacional y la consecuente Concesión Demanial de las Instalaciones del Centro Ocupacional para Discapacitados Intelectuales con las que cuenta éste municipio, a una entidad sin ánimo de lucro, para la gestión de dicho Centro.

El proceso que deriva de ésta decisión, requiere de la elaboración de un Pliego Administrativo y otro Técnico de concesión demanial de dichas instalaciones.

En el pliego técnico se refleja, en su punto cuarto, la posibilidad del rescate de la Concesión Demanial, en el caso de incumplimiento de la buena marcha del centro, y dice textualmente:

‘Si por cualquier tipo de incumplimiento con el Convenio de Colaboración suscrito entre la Entidad adjudicataria de la Concesión y la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, se procederá al rescate de la concesión demanial, dejando sin efecto dicha concesión, y comprometiéndose el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a rescatar tanto las instalaciones como los servicios que allí se prestaran, negociando con la Fundación de Servicios Sociales la adscripción a Convenio de colaboración de

forma directa, asumiendo de forma provisional las competencias de gestión hasta tanto en cuanto se volviera a someter a concurso público su gestión.’

A pesar de la garantía que supone dicho punto, en el que se expone con claridad que en ningún momento se va a dejar sin cobertura las necesidades especiales de los usuarios del Centro, se ha creído conveniente elaborar el presente documento al que se propondrá la adhesión de los grupos políticos con representación en el consistorio, en el cuál:

- 1. Se comprometen a garantizar, sea cuál sea el Equipo de Gobierno, que los Servicios y Actividades de las que se benefician actualmente los usuarios del Centro Ocupacional se van a seguir ofreciendo, o por la Entidad Gestora ganadora del concurso, o por el Ayuntamiento, que inmediatamente se haría cargo del Servicio en el caso de algún incumplimiento que impidiera que los discapacitados siguieran con sus actividades diarias, a pesar de ser conscientes de que desde su origen quien tiene asumidas las competencias de prestación de servicios sociales en Andalucía es la Comunidad Autónoma.*
- 2. Crear una Comisión de Seguimiento de la Gestión del Centro Ocupacional, compuesta por:*
 - a) Un representante de la Concejalía de Bienestar Social.*
 - b) Un representante de la empresa adjudicataria de la gestión del servicio.*
 - c) Un padre o tutor de los usuarios del centro, elegido democráticamente entre todos los padres o tutores del centro.*
 - d) El director/a del Centro.*
- 3. Aprobación de un reglamento de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento y Control del Centro Ocupacional que propondrá la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en el plazo de un mes a partir de la firma del presente documento.*

Es intención del Ayuntamiento en Pleno, como representantes de los ciudadanos del Municipio, asegurar y trabajar por el bienestar social y personal de todos, teniendo como prioridad a aquellas personas cuya singularidad les hace más vulnerables, y les impide valerse por sí mismos, siendo nuestra obligación, asegurar la buena marcha y el desarrollo de los programas destinados a ellos.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., manifestó que como siempre todo se hace en el despacho del Alcalde y de espaldas a la oposición, cuando se comprometió a reunirse con el P.S.O.E., I.U. y los padres, reuniéndose al final sólo con los padres; dijo que no puede estar de acuerdo con la composición de la comisión de seguimiento porque no hay transparencia en la forma como se va a gestionar el centro; dijo que ésto es un paripé y que el Sr. Villanova es un mal alcalde y un mal gestor y se cree que la oposición es tonta cuando dice en la propuesta, copiada de la que presentó el P.S.O.E. y fue rechazada, que los grupos de la oposición se adhieran cuando no se les ha consultado nada.

Dña. Mercedes Ávila González, Portavoz de I.U., dijo que en el pleno de mayo el Sr. Alcalde se comprometió a reunirse con los padres y con los grupos de la oposición a redactar un compromiso que tranquilizase a los padres, pero no ha cumplido con su palabra, por lo que ahora no le puede pedir que se adhieran cuando no se les ha tenido en cuenta; dijo que este documento es papel mojado, no es un compromiso legal y sólo recoge lo que ya dice la Ley; afirmó que ésto no es lo que los padres demandaban ni lo que pedía I.U., además, ningún representante de la oposición estará en la futura comisión, por lo que el P.P. vuelve a gobernar de espaldas a la oposición y al pueblo.

El Sr. Alcalde dijo que la reunión se celebró con los padres y no ha estado la oposición porque ha impugnado este asunto en los tribunales, ha estado con pancartas y no ha informado correctamente a los padres y no será tan malo el documento cuando la Portavoz del P.S.O.E. dice que lo hemos copiado de su grupo; no cree que sea operativo hacer una comisión de todos los servicios públicos con los gastos que eso conlleva; preguntó por qué la Junta de Andalucía no lleva todas las guarderías, temas asistenciales, hospitales privados, etc.; afirmó que el único interés es velar por el bienestar de los niños, pero cuando no existe lealtad hacia este Alcalde no se puede reunir con la oposición; dijo que al final todos los padres han firmado la propuesta y cree que están contentos y satisfechos y le preguntó a la Sra. Ávila cómo afirma que ésto no es legal, diciéndole que se contradice al manifestar que el documento sólo recoge lo que dice la Ley.

La Sra. Alba le pidió al Sr. Alcalde que rectificara cuando dice que su grupo ha engañado a los padres; dijo que su grupo quiere estar en la comisión de control y si ésta no se hace por dinero afirmó que su grupo renuncia al mismo; y le dijo al Sr. Alcalde que es una incompetencia porque privatiza un centro sin tener en cuenta la Ley 30/92, publicando un anuncio en el B.O.P. incompleto, siendo el Alcalde el máximo responsable de ello.

La Sra. Ávila manifestó que ella lo que ha dicho es que el documento no plasma un compromiso legal, por lo que no se contradice; afirmó que los padres vinieron a buscar a su grupo porque no querían la privatización y no han engañado a nadie; dijo que si su grupo gobierna en las próximas elecciones rescatará el servicio y dijo que ésto no se motiva por dinero porque ellos no han pensado en eso y sólo quieren una gestión municipal del servicio y si han ido a los tribunales es porque los padres lo han pedido y no quieren que se retire.

El Sr. Alcalde dijo que él lleva con los niños trece años y cuando llegó al Ayuntamiento estaban en la calle.

En estos momentos, al interrumpirle su intervención, el Sr. Alcalde llamó al orden a la Sra. Ávila por primera vez.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que muchos de los concejales de la oposición nunca se han preocupado de los niños y los padres desconocían la realidad de este asunto, no sabiendo quién les ha informado, pero estaban confundidos en muchos aspectos; dijo que aquí, menos la directora, han continuado todos los trabajadores y superamos el ratio de monitores con respecto a la etapa anterior, pero la oposición no lo dice; y dijo que ésto saldrá bien y que no sólo el P.P. externaliza servicios, pues también lo hace el P.S.O.E. e I.U. donde gobiernan, pero los niños nunca estarán desamparados.

Sometido el dictamen a votación, votaron 12 a favor (P.P.) y 7 en contra (P.S.O.E. e I.U.), siendo aprobado por mayoría absoluta.

PUNTO OCTAVO.- Dictamen relativo a propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a la toma en consideración de las firmas recogidas en contra de la privatización del Centro Ocupacional Jabalcuza: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Patricia Alba Luque, Portavoz del Grupo Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este pleno corporativo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de marzo de 2008, se acordó en sesión plenaria la constitución de una comisión de estudio para ver ver cuál sería la mejor gestión para el centro.

La propia técnico en el informe concluía “para garantizar la continuidad del actual Centro Municipal Ocupacional propongo mantener la gestión directa asumida por los propios órganos del municipio, sin organización especializada ni otros entes instrumentales, dado el volumen e intensidad del actual servicio y de su presupuesto estimado de funcionamiento, que no justificaría otras formas de gestión directa.”. Es decir, para el actual centro aconsejaba mantener la gestión por parte del Ayuntamiento.

Posteriormente a esta comisión, el Ayuntamiento mediante propuesta de acuerdo presentada al Pleno, acuerda hacer una concesión demanial del centro ocupacional.

Este grupo presentó alegaciones a este acuerdo plenario, toda vez, que existían varias irregularidades administrativas. Estas alegaciones fueron desestimadas en su integridad por el Equipo de Gobierno.

Finalmente, se acuerda la aprobación del pliego de condiciones y sale a concurso la concesión demanial del Centro Ocupacional Jabalcuza.

Durante, todo este proceso, no se ha contado con los padres, no se les ha preguntado su opinión acerca de esta privatización, y lo más importante, no sólo no se les ha escuchado, sino que los padres han intentado expresarse pero tampoco les han dejado.

El Grupo Municipal Socialista, con apoyo de los padres de este centro, inició alrededor del mes de diciembre, una campaña de recogida de firmas para que no se privatizara este centro.

Por ende, a este pleno esta moción junto con las casi 3000 firmas recogidas. Ello demuestra la voluntad del pueblo, que se opone a esta privatización.

Por lo expuesto,

PROPONGO AL PLENO del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- Toma de consideración de las 3000 firmas recogidas en contra de la privatización del Centro Ocupacional Jabalcuza, y por ende, mantener la gestión por parte de este Ayuntamiento.”

Dña. María del Mar Jiménez García, del P.S.O.E., explicó la propuesta objeto de debate y recordó que ya fue presentada la moción por urgencia y rechazada por el P.P., lo cuál demuestra su prepotencia y talante antidemocrático, máxime con el rechazo a las 3000 firmas vecinales, afirmó.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que este es un tema ya debatido y que su grupo no va a aprobar la propuesta.

Dña. Mercedes Ávila González, Portavoz de I.U., dijo que es nulo el interés del P.P. en las políticas sociales y que la privatización se hace sólo por motivos económicos; dijo que esta privatización se hizo por decreto con el ordeno y mando, cuando la mayoría de padres y ciudadanos están en contra de la privatización e I.U. pide una administración social fuerte y reiteró que su grupo rescatará el servicio cuando gobierne.

La Sra. Jiménez dijo que lo único que pide al P.P. es que escuche a los ciudadanos y no les dé la espalda.

El Sr. Alcalde dijo que a veces se producen estas situaciones de recogida de firmas en las que los vecinos no están bien informados y con ésto no acuso al P.S.O.E. ni a I.U., pero ésto está fuera de lugar y ahora los niños están mejor atendidos que antes; y afirmó que sí es democrático, aunque no haga lo que la oposición quiere.

Sometido el dictamen a votación, votaron 7 a favor (P.S.O.E. e I.U.) y 12 en contra (P.P.), siendo rechazado por mayoría absoluta.

PUNTO NOVENO.- Dictamen relativo a propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa al Centro de Salud: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Moción que presenta Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Alhaurín de la Torre para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Dado el interés que siempre manifiesta este Ayuntamiento para que la ciudadanía reciba asistencia sanitaria en las mejores condiciones y de manera diligente, de tal

forma que la espera para recibir atención siempre mínima y con la menor demora posible.

Conocido el aumento de población que ha experimentado nuestro municipio, reflejando el último padrón una población de derecho de más de 35000 habitantes, así como una población de hecho mucho mayor.

Consciente de esta situación, el pleno de este Ayuntamiento ha solicitado varias veces a Delegación Provincial de Salud de la Junta de Andalucía la adecuada dotación de servicios sanitarios.

La Delegación Provincial de Salud de la Junta de Andalucía ha considerado este aumento poblacional y el correspondiente aumento de la demanda; estando dispuesto a aumentar los recursos humanos y materiales para mantener una atención de calidad a la salud de nuestros ciudadanos.

Asimismo, es de conocimiento general que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre consta como propietario del inmueble donde se ubica el actual Centro de Salud.

Por todo ello, si se quiere ampliar el número de consultas para cubrir la creciente demanda sanitaria, producida fundamentalmente por el aumento de población anteriormente mencionado, es necesario contar con la aprobación y el estímulo de este Ayuntamiento.

Por lo expuesto,

*En mérito a lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista solicita al pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

- Que el Ayuntamiento acometa la correspondiente ampliación del Centro de Salud y habilite 8 nuevas consultas.*
- Instar a la Delegación Provincial de Salud de la Junta de Andalucía a que dote dichas consultas de los recursos materiales y humanos.”*

D. Enrique Rodríguez Castellón, del P.S.O.E., explicó la propuesta objeto de debate.

Dña. Carmen Doblas Torralvo, Concejala Delegada de Sanidad, dijo que le parece una deslealtad política de la Delegada cuando ésto lo ofreció el Equipo de Gobierno con toda la información de la que habla el P.S.O.E., y dijo que aun estamos esperando que la Delegada y el Director de Distrito visiten el Centro de Salud para comprobar lo que les planteábamos; dijo que esa ampliación, según los técnicos de la Consejería en Sevilla, no es posible por las características del Centro; afirmó que el P.S.O.E. quiere apuntarse un tanto a costa de la deslealtad de la Delegada y que además el grupo socialista nunca ha aprobado nada que afecte a la mejora del Centro de Salud.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, de I.U., dijo que la Consejera de Salud viene ninguneando a Málaga y a Alhaurín de la Torre desde hace tiempo y que ni viene la segunda ambulancia ni el pediatra de guardia ni nada; no obstante, afirmó, su grupo va a apoyar la moción porque es una mejora para el centro.

D. Enrique Rodríguez dijo que la Sra. Doblás no conoce la palabra negociación, pues este Ayuntamiento tiene capacidad para negociar esta propuesta, y si quiere votar en contra que lo haga pero debe negociar; dijo que su grupo no se apunta ningún tanto y que la Corporación somos todos, no sólo el Alcalde; afirmó que éste es un tema importante porque los ciudadanos cada vez acuden más a la sanidad pública porque la privada es cara; dijo que su grupo hace su trabajo sin apuntarse tantos y que no ha habido deslealtad; y agradeció el apoyo de I.U..

Dña. Carmen Doblás dijo que la deslealtad no es del grupo municipal socialista sino de la Delegada y le dijo al Sr. Rodríguez que no diga que no negocian porque de antemano saben que esta propuesta no se va a llevar a cabo.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que quien tiene que negociar es la Delegada con el Alcalde y que le prometió que vendría a ver el centro y no ha venido; dijo que la solución puede ser otro edificio, porque el centro de salud no se puede ampliar; dijo que lo que han prometido al Sr. Rodríguez que se lo den por escrito y lo aprobarán en pleno; recordó que las competencias son de la Junta de Andalucía y que resulta que porque el Ayuntamiento tiene dinero hay que destinarlo a hacer asuntos de competencia autonómica, cuando podemos destinarlo a otras necesidades.

Dña. Brénea Chaves dijo que le parece que el Alcalde tiene una carta guardada en la manga, que se deben conocer todas las alternativas y que lo ideal sería un segundo centro de salud.

El Sr. Alcalde dijo que existe la posibilidad de un local de mil metros cuadrados junto al centro de salud, que es el local de las futuras 23 V.P.O. en régimen de alquiler; reiteró que la Consejera no ha cumplido con su palabra y que él todavía no ha visto por escrito que si se hace una extensión se dotará de especialistas sin problemas.

El Sr. Rodríguez Castellón dijo que por supuesto que su grupo quiere un segundo centro de salud.

Sometido el dictamen a votación, votaron 7 a favor (P.S.O.E. e I.U.) y 12 en contra (P.P.), siendo rechazado por mayoría absoluta.

PUNTO DÉCIMO.- Dictamen relativo a propuesta del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. relativa a diversas actuaciones a acometer en relación con el acuerdo de recepción de la urbanización El Lagar: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“MOCIÓN

Que presenta Mercedes Ávila Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo

97.3, ante el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, comparece y como mejor proceda en Derecho,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno del día 8 de abril de 2009, se aprobó el dictamen de la recepción de la Urbanización El Lagar. Dicha propuesta de la Alcaldía se basó en las siguientes manifestaciones realizadas por él:

La recepción es solicitud y aprobada por la totalidad de los vecinos.

La recepción no se pudo realizar inicialmente porque un propietario había recurrido los acuerdos de la Comunidad. Pero como ya se retiró la demanda entonces sí se podía realizar en el mes de abril la recepción.

Los vecinos cedían al Ayuntamiento sus propiedades y la comunidad completó con los recibos pendientes de pago al 31 de marzo, de agua y comunidad, para que los cobrase el Ayuntamiento.

Por tanto, si esto hubiera sido cierto, se habría recepcionado la Urbanización sin problema. Y bajo estos presupuestos porque desde Izquierda Unida defendemos lo público y lo municipal votamos a favor.

Ha ocurrido sin embargo que estos criterios señalados por el Alcalde en su propuesta y presentados por el entonces Presidente de la Comunidad han resultado no ser ciertos.

El acuerdo del día 27 de mayo de 2008, está recurrido en los tribunales por un grupo de propietarios. Impugnación que conoce este Ayuntamiento y que está presentada dentro del plazo de un año que marca la Ley de Propiedad Horizontal. Por lo tanto ya no se ha actuado conforme a Ley, pues si no hay ninguna impugnación no hay problema pero con una impugnación judicial no se puede realizar esta recepción.

Se ha tenido conocimiento que el Presidente del Lagar en el año 2008, ha presentado escritos ante este Ayuntamiento, que no han sido refrendados en Junta General de Propietarios por los Comuneros. Siendo lo más importante que el día 18 de julio de 2008 se presentó escrito en el Ayuntamiento por el que solicitaba “incoación del procedimiento administrativo procedente, previos los informes preceptivos de los servicios jurídicos y técnicos del Ayuntamiento, así como de cuantos sean necesarios para la tramitación del expediente, con ofrecimiento por esta parte de cuantos datos sean necesarios para la tramitación del expediente, con ofrecimiento por esta parte de cuantos datos e información sea requerida acuerde la recepción de la Urbanización El Lagar, sin perjuicio de la necesaria aprobación por parte de la Comunidad de Propietarios a la que represento, una vez se fijen los términos concretos y las obligaciones y derechos de los vecinos integrantes de la comunidad, para la instrumentalización del correspondiente acta de recepción”. Sin embargo, se ha tenido conocimiento de que esta reunión nunca se ha celebrado y por tanto los comuneros no han aprobado ninguna recepción.

Se ha tenido conocimiento de la existencia de dos juntas directivas y de un conflicto entre vecinos, que se está dirimiendo en los tribunales, por ello el criterio del Ayuntamiento debe ser el de la prudencia. Porque puede darse el caso de que los tribunales fallen a favor de quienes han impugnado por no haberse realizado legalmente la recepción por parte de la Comunidad de Propietarios, y esta se anulase.

Entonces estaría invirtiendo cantidades públicas en zonas que no serían públicas sino privadas.

Es necesario que el Ayuntamiento garantice en este impasse los servicios a todos los vecinos. Se debiera de formar una Comisión con representación de todos los comuneros a fin de llegar a un acuerdo aprobado por todos.

Por lo expuesto *PROPONGO AL AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE MOCIÓN.*

- a) Por criterios de prudencia suspender el acuerdo plenario del día 8 de abril de 2009, pues ha sido impugnada el Acta de la Comunidad de fecha 27 de mayo de 2008, dentro del plazo de un año que marca la LPH. Queriendo recordar que el Sr. Alcalde indicó en su propuesta de acuerdo de ese Pleno, que la recepción no podría realizarse mientras hubiera impugnaciones judiciales.*
- b) Realización de un informe jurídico tanto por parte del Sr. Secretario Municipal como del Sr. Interventor, sobre las responsabilidades patrimoniales que pudieran derivarse contra el Ayuntamiento, por la situación jurídica planteada en El Lagar.*
- c) Se forme una Comisión Municipal integrada por representantes de los Grupos Municipales, representantes del Ayuntamiento y representantes de los grupos de vecinos para realizar un expediente administrativo de recepción conforme a la Ley, y sin perjudicar los derechos ni del Ayuntamiento ni de ninguno de los comuneros propietarios.*
- d) Mientras se producen estas impugnaciones judiciales el Ayuntamiento debe en todo momento garantizar la prestación de los servicios a todos los comuneros de El Lagar.”*

Dña. Mercedes Ávila González, Portavoz de I.U., explicó la propuesta objeto de debate.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que desde mayo de 2008 hasta abril de 2009 no ha habido conocimiento de vecinos disconformes que fueran a recurrir el acuerdo, habiendo un solo vecino con el que se llegó a un acuerdo; dijo que él no entra en que haya dos comunidades sino en que hay un acuerdo plenario de recepción total de la urbanización y por tanto había que prestar servicios desde el día siguiente al pleno; dijo que él no ha engañado a nadie y si antes del pleno llega a saber que existía un grupo en contra él no hubiera traído el asunto a debate; dijo que sabe que la mayoría de los vecinos están a favor de la recepción, y no va a paralizar la misma en coherencia con lo aprobado por unanimidad en el pleno y con la información que teníamos a día de esa sesión de abril, con todo el respeto a los propietarios; dijo que a raíz de la reunión de hace unos días con numerosos vecinos que están haciendo los contratos con Aqualauro, de forma que los que lo hayan formalizado tendrán agua y a los que no lo hagan se les advertirá y cortará el suministro si persisten, y todo conforme a Ley.

D. Enrique Rodríguez Castellón, del P.S.O.E., dijo que el Sr. Alcalde se contradice, pues esta moción no es descabellada y él está a favor de la recepción, pero el Sr. Alcalde dice que si llega a saber que se impugnaría el acuerdo antes del pleno no lo hubiese traído, por lo que le pregunta por qué no paraliza la recepción y garantiza los servicios mientras se pronuncia un Juez.

La Sra. Ávila dijo que antes de haber tomado una decisión el Alcalde tendría que haberse asesorado bien por los Servicios Jurídicos y no lo hizo; dijo que ahora mismo hay un alto número de vecinos que están en contra; dijo que I.U. está a favor de la recepción pero no con las irregularidades que se han producido en el proceso, pues este hecho puede causar un perjuicio económico a los vecinos, por lo que su grupo solicita la suspensión cautelar del acuerdo plenario hasta que se pronuncie el Juzgado.

El Sr. Alcalde le pidió a I.U. que retirara de la moción que él dijo “la totalidad de los vecinos”, cuando ella sabe que no es así; dijo que él y el Ayuntamiento han actuado de buena fe y que él es consecuente con lo que aprobó; afirmó que aquí no hay ningún peligro para los vecinos ya que sólo estamos prestando servicios y el Ayuntamiento lo único que ha hecho es atender una petición de los vecinos porque en realidad al Ayuntamiento no le interesa la recepción; dijo que el P.S.O.E. e I.U. se están echando atrás por interés político y que él se siente engañado, traicionado y decepcionado por la oposición; afirmó que lo que puede ocurrir es que el procedimiento se declare nulo pero el Ayuntamiento está prestando servicios.

D. Enrique Rodríguez dijo que no le permitía que el Alcalde diga que está rectificando por interés político, pues lo único que dice es que sea cauto y prudente y que no se trata de ser valiente o no sino de hacer las cosas con legalidad.

El Sr. Alcalde reiteró que él no ha engañado a nadie.

Dña. Mercedes Ávila dijo que en la reunión con los vecinos el Alcalde leyó el acta del Pleno y dijo que I.U. no la había aprobado, además, no aparecía en el acta algunas de sus palabras ni otros comentarios; dijo que no duda de la intención del Alcalde pero la situación actual es la que existe, que hay una impugnación, y por eso piden que se suspenda la recepción hasta que el Juez se pronuncie y que mientras tanto se garanticen todos los servicios.

El Sr. Alcalde dijo que el Ayuntamiento recepciona con todas las consecuencias y si un Juez decide que el proceso no se ha hecho bien serían los vecinos, con todas sus consecuencias, los que vuelvan a gestionar la urbanización.

Sometido el dictamen a votación, votaron 2 a favor (I.U.), 12 en contra (P.P.) y se abstuvieron 5 (P.S.O.E.), siendo rechazado por mayoría absoluta.

PUNTO UNDÉCIMO.- Dictamen relativo a propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a determinadas actuaciones en relación con la adhesión al acuerdo de responsabilidad social por la economía, la innovación y el empleo impulsado por la Diputación de Málaga: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Patricia Alba Luque, Portavoz del Grupo Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Corporativo la siguiente:

MOCIÓN

ADHESIÓN AL ACUERDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL POR LA ECONOMÍA, LA INNOVACIÓN Y EL EMPLEO IMPULSADO POR LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 11 de febrero, la Diputación de Málaga, los sindicatos mayoritarios y los empresarios sellaron un acuerdo de concertación pionero para hacer frente a la crisis económica en Málaga.

Después de una década de crecimiento, la provincia de Málaga está atravesando una situación económica de crisis a la que se hace necesario hacer frente con medidas a corto, medio y largo plazo. A finales de noviembre, el Presidente de la Diputación de Málaga, Salvador Pendón y los principales representantes de la Confederación de Empresarios de Málaga (CEM), de la Cámara de Comercio, de los sindicatos UGT y CCOO, se comprometían a alcanzar un acuerdo para atenuar los efectos de esta situación. Tres meses después, este plan de concertación, pionero en la provincia, se hace realidad con una serie de líneas estratégicas que van a impulsar la economía, la innovación y el empleo en Málaga.

El desarrollo del Plan Andaluz por la Vivienda y el Suelo y por consiguiente dinamizar la construcción de viviendas V.P.O. en la provincia es una de las medidas a corto plazo más importante de este convenio. Se trata de un plan que, de llevarse a cabo, puede generar 31.409 empleos directos en el sector de la construcción y crear 45.000 viviendas en la provincia. Para ello, según el Presidente de la Diputación, “es necesario que todos los ayuntamientos tomen también partido y agilicen la puesta a disposición de suelo para la construcción de V.P.O.”.

A partir de la firma de este acuerdo, vigente hasta marzo de 2011, se constituirá un Consejo Económico Social de la Provincia de Málaga que servirá de enlace entre los agentes económicos y sociales y las administraciones públicas. Las partes se comprometen a diseñar un plan de actuaciones que se concretará en un plazo de tres meses.

El nuevo acuerdo se desarrolla a través de quince objetivos generales, siete enunciados temáticos y más de setenta líneas de actuación, todas ellas encaminadas a generar empleo y a lograr una recuperación económica.

Fomentar la creación de empleo de calidad, potenciar e impulsar el desarrollo y la mejora de infraestructuras, aprovechar los recursos y potencialidades de la provincia, luchar contra la siniestralidad laboral y apoyar el autoempleo y la iniciativa emprendedora son algunos de los objetivos generales de este acuerdo.

Las instituciones firmantes van a impulsar un modelo económico basado en el conocimiento, la cohesión, la innovación y la sostenibilidad. En este sentido, se impulsarán campañas de sensibilización de ahorro de energía; se mejorarán los instrumentos urbanísticos de planificación impulsando Oficinas Técnicas Territoriales, además de dinamizar la construcción de V.P.O. para el desarrollo del Plan Andaluz de la Vivienda y el Suelo 2009-2012.

A través del acuerdo, como medidas a medio plazo, se pretende promover la modernización de los sectores estratégicos de la provincia: los servicios, el turismo y la construcción, economía malagueña, tales como las nuevas tecnologías, las energías flexibles e impulsar programas para apoyar las PYMES de la provincia, desarrollando el Consorcio Provincial para el Desarrollo Local, son algunas de las acciones que se van a llevar a cabo en este sector.

Dentro del sector agrario, que hoy día presenta problemas graves que dificultan su desarrollo, se apoyará el mantenimiento de las explotaciones agrarias existentes en la provincia de Málaga; se implantarán sistemas de cultivo y producción basados en la agricultura ecológica; se potenciará la recuperación de los oficios tradicionales relacionados con el medio rural.

Las partes del acuerdo entienden que la concertación social es también la herramienta más eficaz para la lucha de uno de los mayores problemas en el ámbito laboral: la siniestralidad. Para ello, se van a fomentar planes de formación en materia de riesgos laborales.

Por último, el acuerdo establece la necesidad de abrir el comercio de Málaga a nuevos mercados aprovechando su situación estratégica. En este sentido, se potenciarán los lazos comerciales con Marruecos, mediante la firma de acuerdos bilaterales; y se fomentarán programas de cooperación para el desarrollo con el Mediterráneo y con Latinoamérica.

Por todo lo anterior, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Respaldar la iniciativa política de la Diputación de Málaga que junto con los Agentes Sociales, están liderando la interlocución para hacer frente común a la crisis económica, promoviendo un rediseño del modelo económico de la provincia.*
- 2. Expresar, desde el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre la adhesión de nuestro municipio al citado Acuerdo de Responsabilidad Social de la Economía, la Innovación y el Empleo en la provincia de Málaga.*
- 3. Crear una Comisión Local de Seguimiento del Pacto para analizar aquellas medidas que, contenidas en el mismo tengan su aplicación en nuestro municipio; esta Comisión deberá estar formada por los representantes de las distintas fuerzas políticas del pleno y por los agentes sociales de la localidad.”*

Dña. María del Mar Jiménez García, del P.S.O.E., explicó la propuesta objeto de debate.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., dijo que cuando la Diputación haga una propuesta a los ayuntamientos de la provincia, Alhaurín de la Torre se pronunciará y participará, pues lo que no es ético ni solidario es que esto se haga a través de un grupo político.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, de I.U., dijo que ésto es una declaración de intenciones de todos los grupos de la Diputación, aprobada en febrero de 2009 y no debe quedarse en eso; y dijo que hay que llevar a cabo estas propuestas para mejorar la situación de la economía de los municipios.

Dña. Mar Jiménez dijo que el Sr. Velasco aprobó esta propuesta en la Diputación y le sorprende que este Ayuntamiento no se haya adherido a este proyecto respaldado por varias instituciones.

D. Gerardo Velasco dijo que su grupo sí está de acuerdo con el proyecto pero no con las formas, pues el Ayuntamiento está en los consorcios provinciales pero no es correcto utilizar proyectos de la Diputación a través de un grupo político, afirmó.

Dña. Brénea Chaves dijo que cree que es bueno adherirse a la moción y dijo que no entiende que el P.P. no lo haga cuando en la Diputación sí lo ha hecho.

En estos momentos se ausentó D. Enrique Rodríguez Castellón, del P.S.O.E..

Dña. Mar Jiménez dijo que espera que el P.P. apruebe esta propuesta porque en este tiempo de crisis no ha sido responsable ni ha hecho nada contra la misma y tiene que esperar que sea el P.S.O.E. el que le traiga iniciativas en ese sentido.

Sometido el dictamen a votación, votaron 6 a favor (P.S.O.E. e I.U.) y 12 en contra (P.P.), siendo rechazado por mayoría absoluta.

PUNTO DUODÉCIMO.- Dictamen relativo a propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa al control y fiscalización de las obras incluidas en el Fondo Estatal de Inversión Local y Plan Proteja: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Mar Jiménez García, Concejala del Grupo Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta antes este Pleno Corporativo la siguiente:

MOCIÓN:

Tanto el Gobierno de la Nación como la Junta de Andalucía han tomado medidas para paliar la situación de desempleo en la que se encuentra el País a través del Fondo Estatal de Inversión Local y el Plan Proteja respectivamente.

La transparencia en la gestión pública es un objetivo compartido por todos los grupos políticos, aunque con frecuencia este objetivo se encuentra con dificultades en el camino.

La transparencia en la política ha de empezar por la Administración más cercana a los ciudadanos, es decir, por los Ayuntamientos que debido a la mala gestión de muchos gobernantes son quienes mayor transparencia ha de mostrar a sus ciudadanos. Por ello, la transparencia en la gestión pública de las obras municipales y la incorporación de desempleados de nuestro municipio a las mismas dentro del Fondo Estatal de

Inversión Local y el Plan Proteja es de vital importancia para la economía y el empleo del municipio.

El Pleno municipal necesita dotarse de una Comisión Especial de Control de la Puesta en marcha de los planes anteriormente expuestos para cumplir con eficiencia los fines asignados para el seguimiento y control de las distintas actuaciones a realizar con la dotación económica con la que tanto el gobierno central como el autonómico han dotado al municipio.

Esto no significa que haya ocultismo, ni tampoco debe entenderse como algo que someta al gobierno municipal a un control desmesurado, simplemente se trata de entender que el verdadero beneficiario de todo esto son los ciudadanos.

Esta comisión se convierte en instrumento de control y seguimiento de las distintas acciones a realizar en el término municipal, acciones que hemos de recordar que han de beneficiar a empresas locales y a ciudadanos desempleados de Alhaurín de la Torre, haciendo así que la economía local mejore.

La comisión de seguimiento constituida como cualquier comisión informativa que compone los órganos de este Ayuntamiento tendrá como objetivos:

- *Seguimiento de los plazos de ejecución de las distintas obras.*
- *Control sobre las previsiones del Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre sobre el número de desempleados del municipio que se incorporarán al mundo laboral debido a la realización de estas obras y empresas locales que realizarán las mismas.*
- *La comisión de seguimiento se reunirá con una periodicidad mensual, su composición será en proporción a la representatividad de cada grupo municipal, contará con la documentación necesaria para evaluar el seguimiento de estas inversiones en Alhaurín de la Torre y el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de igual modo que en otras comisiones dará fe de lo expuesto en dicha comisión.*

*En mérito a lo expuesto, **PROPONGO AL PLENO** del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

1.- Poner en marcha y dinamizar la Comisión Especial de Control de la ejecución de las obras incluidas en el Fondo Estatal de Inversión Local y el Plan Proteja respectivamente, atribuyéndole la función de control y fiscalización.

2.- Dado que el control y la fiscalización recaerá en la Comisión de Seguimiento, ésta estará compuesta por todos los grupos municipales atendiendo a criterio de proporcionalidad, por la Intervención, el Secretario General del Ayuntamiento y la periodicidad de la comisión será mensual.

3.- El objetivo principal de la comisión será el control de las contrataciones realizadas, la ejecución en plazos y presupuestos de las actuaciones realizadas y el cumplimiento por parte del Equipo de Gobierno del número de desempleados del municipio que se incorporarán al mundo laboral con estas inversiones en el municipio.”

Dña. María del Mar Jiménez García, del P.S.O.E., explicó la propuesta objeto de debate.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., dijo que ésta es otra comisión que pide la oposición, cuando este Ayuntamiento no tiene competencias en materia de empleo pero es el más solidario con la creación de empleo y el que más apuesta en inversiones; dijo que el Ayuntamiento, porcentualmente, es el que más empleo genera de Andalucía y que lo que quiere la Sra. Jiménez es paralizar las obras con tantas comisiones, por lo que le pide que seamos serios, que se traigan propuestas constructivas y que le pida a su partido que traiga empleo a Alhaurín de la Torre.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, de I.U., dijo que si de verdad el P.P. creara tanto empleo en Alhaurín de la Torre no habrían 4000 parados en el municipio; dijo que su grupo pide que se diversifiquen las obras para crear más empleo entre las pequeñas empresas locales; dijo que su grupo ha solicitado conocer cuántos puestos y qué tipo de contratos se han hecho con los planes del gobierno central y del autonómico, pero no tienen los datos, por eso su grupo va a apoyar la propuesta.

La Sra. Jiménez dijo que aquí no se sabe nada de las obras y el P.P. pide en los pueblos donde no gobiernan los mismos datos; dijo que aquí las obras han comenzado bastante tarde y preguntó quién ha traído el Plan Proteja a Alhaurín de la Torre, si el P.P. o el P.S.O.E..

El Sr. Velasco dijo que la Sra. Chaves sabe que para presentarse a un concurso una empresa tiene que cumplir unos requisitos de clasificación, solvencia, etc., aclarando la Sra. Chaves que depende del tipo de obra, replicando el Sr. Velasco que ella desconoce el procedimiento; continuó D. Gerardo Velasco manifestando que el interés del Equipo de Gobierno es la creación de puestos de trabajo y pidiéndole a la Sra. Jiménez que traiga proyectos, que haga su trabajo y que no pida la creación de órganos de paralización.

Dña. Brénea Chaves dijo que tienen mareado a su grupo porque no les da acceso a la documentación ni a los expedientes y que si fuera lo contrario no haría falta ninguna comisión.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que no sabe donde estará el ocultismo cuando I.U. siempre está haciendo fotocopias en Secretaría.

Dña. Mar Jiménez dijo que lo que hace el Sr. Velasco es demagogia y preguntó qué ha hecho el Ayuntamiento contra la crisis, afirmando que la comisión no es paralización sino transparencia, y le pidió al Sr. Velasco que deje de mentir a los ciudadanos y dé respuestas a las necesidades de los ciudadanos.

Sometido el dictamen a votación, votaron 6 a favor (P.S.O.E. e I.U.) y 12 en contra (P.P.), siendo rechazado por mayoría absoluta.

PUNTO DECIMOTERCERO.- Dictamen relativo a propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a la retransmisión televisada y copia de la emisión de los Plenos: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Moción que presenta Rafael Sánchez García, Concejal Del Grupo Municipal Socialista de Alhaurín de la Torre, para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3.

ANTECEDENTES

El Grupo Municipal del P.S.O.E. del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre presentó en el mes de enero de 2009 una moción relativa a la retransmisión íntegra de los plenos.

El Grupo Municipal del P.S.O.E. de Alhaurín de la Torre, fue expulsado en su integridad del Pleno del día 15 de enero de 2009 por orden del Sr. Alcalde y con la intervención de la Policía Local al intentar grabar el transcurso del pleno municipal.

Posteriormente el P.S.O.E. mantuvo una reunión con el Sr. Alcalde para que se emitieran los plenos municipales, llegándose a un acuerdo en el cuál se emitiría el debate político que se generase en dicho pleno por los diferentes grupos políticos.

El acuerdo manifestaba la intención de que la retransmisión fuese el segundo fin de semana tras el pleno, en sábado y domingo y en horas de máxima audiencia, dando así margen de tiempo a los trabajadores del departamento para poder montar el programa de los plenos municipales.

Hasta el momento el incumplimiento del acuerdo por parte del Equipo de Gobierno del P.P. es evidente y la televisión local de Alhaurín de la Torre sigue sin ser una televisión plural.

Basándonos en que se restringe un derecho fundamental recogido en la Constitución Española y amparándonos en sentencias del Tribunal Supremo y Constitucional que ya quedaron recogidas en la anterior moción.

*En mérito a lo expuesto, **PROPONGO AL PLENO** del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

- 1. La retransmisión íntegra de los Plenos de la Corporación en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en función a los acuerdos que en su momento se tomaron con el objeto de que todos los ciudadanos puedan acceder a esta información.*
- 2. Una copia de la emisión íntegra del Pleno, incluido “Ruegos y Preguntas”.*
- 3. Una explicación a todos los ciudadanos de Alhaurín de la Torre del motivo por el cuál el Sr. Alcalde y su Equipo de Gobierno del P.P. no quieren, que lo que se habla libremente en los plenos Municipales, llegue a todo el mundo.”*

D. Rafael Sánchez García, del P.S.O.E., explicó la propuesta objeto de debate.

Dña. Isabel Fraile Herrera, Concejala Delegada de Televisión Local, dijo que no entiende bien esta moción porque los plenos se están retransmitiendo íntegramente, con respecto al punto segundo se entregaría una copia antes de la siguiente sesión.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, de I.U., preguntó si es una copia íntegra de lo que ocurre o de lo que se emite, manifestando el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, que ya se habló que sería de lo que se emite; la Sra. Chaves dijo que vienen demandando desde hace tiempo que se emitan íntegramente incluso los ruegos y preguntas y piensa que no se hace porque hay concejales que pierden las formas.

D. Rafael Sánchez dijo que el P.P. utiliza la televisión para sus propios fines y a veces no se emiten comentarios que no interesan que se conozcan por los vecinos, lo cuál es un uso partidista, afirmó; dijo que no se están retransmitiendo los plenos anteriores, a excepción del último, y que se secuestra la información a los ciudadanos como en el franquismo; afirmó que lo único que le interesa al Alcalde es aparecer en la televisión cuanto más mejor y que se informa, se entretiene y se educa lo que interesa al Alcalde, a pesar de que el derecho a la información aparece en la Constitución.

Dña. Isabel Fraile dijo que el talante que falla es el de la oposición, pues se llegó a un acuerdo con el P.S.O.E. de que el pleno se retransmitiría íntegro en sus intervenciones y que Torrevisión no hace política sino que es información institucional.

El Sr. Alcalde dijo que le gustaría que Canal Sur le hiciera una entrevista, pero tienen consigna para que no se haga y puso el ejemplo el día de la carrera alpina de Jarapalos, afirmó; dijo que aquí no se secuestra ninguna información e intenta aparecer lo mínimo en Torrevisión; recordó que hay un acuerdo que es que las intervenciones de los concejales salgan íntegramente y, con respecto a las actas de pleno, dijo que lo que se hace no es un diario de sesiones.

Dña. Brénea Chaves dijo que lo que el Alcalde critica a Canal Sur lo hace él en Torrevisión y que la oposición también va a los actos y nunca se les entrevista; y criticó también la emisión-conexión con el canal Intereconomía y aprovechó la ocasión para decir que Mercedes Ávila será la representante de I.U. en el Consejo de Torrevisión.

D. Rafael Sánhez dijo que quería una copia de los plenos porque es imposible tomar nota de todo y a veces viene bien para aclarar cualquier duda.

Sometido el dictamen a votación, votaron 6 a favor (P.S.O.E. e I.U.) y 12 en contra (P.P.), siendo rechazado por mayoría absoluta.

PUNTO DECIMOCUARTO.- Dictamen relativo a propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a la acometida de diversas actuaciones en relación a promover la participación de los jóvenes en la política: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Mar Jiménez García, Concejala del Grupo socialista del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Corporativo la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es responsabilidad de las Administraciones Locales escuchar y tener en cuenta a los ciudadanos de su municipio, y en especial a los jóvenes, para inculcarles el valor de la política. Es necesario que nuestra sociedad comprenda, aprecie y participe de la vida política de su entorno, por estos motivos es beneficioso la creación de organismos que fomenten la participación juvenil, tales como un Parlamento Joven, que sirva de órgano de debate entre la juventud.

Los jóvenes son quienes menos involucración tienen en la vida política y en la toma de decisión de las cuestiones que les afectan directamente.

Las corporaciones locales son las administraciones más cercanas a los ciudadanos y por tanto a los jóvenes, por ello la creación de un órgano formado por jóvenes que expongan sus preocupaciones, aquellos temas que les afectan, aquello que hay que mejorar, las propuestas y mejoras que como jóvenes consideren oportunas para este colectivo y todo lo relacionado con las políticas de juventud que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre lleve a cabo de manera transversal, es fundamental para que la voz de los jóvenes del municipio sea oída en las instituciones.

La vivienda y el empleo son cuestiones prioritarias para los jóvenes de hoy y la administración local tiene en sus manos firmar convenios para la construcción de V.P.O. tanto en régimen de alquiler como con opción a compra.

En temas de empleo, los ayuntamientos tienen capacidad de crear bolsas de empleo para jóvenes.

Éstas son algunas cuestiones que preocupan a los jóvenes, teniendo este foro donde debatir las propuestas para trasladar al órgano competente, mejoraría la calidad de vida de los jóvenes además de hacer participe de forma democrática a la juventud de Alhaurín de la Torre con lo que se enriquecería la política municipal.

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre presenta para su aprobación por el Pleno Municipal los siguientes

ACUERDOS

1º.- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre se compromete a la creación de un Parlamento Joven, cuya finalidad será introducir a los jóvenes en el debate municipal, así como ejercer de interlocutores entre el Ayuntamiento y los jóvenes del municipio.

2º.- El Ayuntamiento a través de su área de Juventud reunirá toda la información demográfica de la población menor de 30 años del municipio.

3º.- El área de Juventud determinará un número de jóvenes para constituir el Parlamento Joven, intentando que estén representados los distintos sectores poblacionales, teniendo en cuenta para ello sexo, edad, nivel de estudios, ocupación... y respetando las proporciones existentes en la realidad juvenil.

4º.- Para la Sesión Constitutiva el Ayuntamiento desarrollará un Reglamento de Funcionamiento inicial, que regirá la vida del Parlamento Joven. El Parlamento Joven tendrá capacidad de reformarlo, quedando siempre esta reforma supeditada a la aprobación en el Pleno Municipal. En su forma inicial el Parlamento constará de una Mesa Permanente formada por Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a 1º y 2º, Portavoz y un Presidente para cada Comisión que sea creada.

5º.- El Ayuntamiento promoverá la participación juvenil y difusión del Parlamento Joven, así como otras campañas destinadas al acercamiento de los jóvenes a las instituciones.”

Dña. María del Mar Jiménez García, del P.S.O.E., explicó la propuesta objeto de debate.

Dña. Isabel Fraile Herrera, Concejala Delegada de Juventud, dijo que los jóvenes tienen claras sus preocupaciones como el paro en Andalucía, el abono de la renta de emancipación, el fracaso escolar, etc., pero afirmó que la política no les interesa tanto y que sus demandas son recogidas por la Concejalía de Juventud, de forma que cuando pidan un foro como el que propone el P.S.O.E. entonces se creará.

En estos momentos se ausentó de la Sala el Sr. Alcalde, presidiendo la sesión el Primer Teniente de Alcalde, D. Rafael Gómez Chamizo.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, de I.U., dijo que su grupo ha presentado propuestas similares y siempre han sido rechazadas por el P.P.; dijo que su grupo viene demandando que los jóvenes tengan foros para exponer sus problemas e inquietudes y que puedan participar en la vida política municipal; dijo que apoyará la propuesta si se modifican los puntos tercero y cuarto de la misma de forma que no sea el Área de Juventud la que determine el número de jóvenes y que sean éstos los que decidan y no a través de la Concejalía de Juventud.

Dña. Mar Jiménez dijo que ni al Alcalde ni al P.P. le interesan la creación de órganos democráticos y que lo que quiere su grupo con el Parlamento Joven es que los jóvenes se involucren en la vida municipal.

Dña. Isabel Fraile reiteró que los jóvenes no les ha demandado este foro y que si lo hacen se creará.

Dña. Brénea Chaves reiteró que para que su grupo apoye la propuesta se deben cambiar los puntos tercero y cuarto en los términos expresados.

Dña. Mar Jiménez dijo que los jóvenes no se lo han demandado, pero el P.P. tampoco lo ha ofrecido.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la modificación propuesta por Dña. Brénea Chaves, votaron 6 a favor (P.S.O.E. e I.U.) y 11 en contra (P.P.), siendo rechazado por mayoría absoluta.

PUNTO DECIMOQUINTO.- Dictamen relativo a propuesta del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. relativa a la modificación de la Ley Hipotecaria: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Moción que presenta Mercedes Ávila Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, ante el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, comparece y como mejor proceda en Derecho,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España, por ley cuando un hipotecado no puede pagar le subastan el piso, pero si en la subasta el precio que pagan por él es inferior a la hipoteca, el hipotecado sigue debiendo la diferencia de dinero, y el banco le puede perseguir para cobrarle con todos sus bienes presentes y futuros.

Como las tasaciones realizadas por los bancos y las hipotecas concedidas son muy superior al valor que ahora tienen los pisos, la diferencia es muy alta. Se dan casos por ejemplo de personas que tenían una hipoteca de 200.000 euros, y que el banco le ha subastado la casa por 100.000 euros. Y después el banco le ha seguido exigiendo el pago del resto del dinero, embargándole el sueldo o cualquier otro bien futuro que pueda tener.

Por ello la propuesta de Izquierda unida es adoptar en España el modelo anglosajón que funciona en EE.UU. o Gran Bretaña, que es que las personas sólo responden única y exclusivamente con el bien hipotecado. Sin tener que responder en caso de impago de una hipoteca con sus otros bienes o sueldos. Es decir si una persona no puede pagar la hipoteca bastaría con entregarle la vivienda al banco y ya no debería nada ni tendría problemas en el futuro.

Esta burbuja inmobiliaria ha sido organizada por los propios bancos, porque ellos son los que con sus tasadoras han realizado tasaciones que ahora se han demostrado desorbitadas.

*Por ello se solicita que el Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre apruebe la siguiente **MOCIÓN**:*

1º.- Solicitar que el Parlamento español apruebe una modificación de la Ley Hipotecaria, de forma que las hipotecas sean concedidas sólo única y exclusivamente con la garantía hipotecaria de la finca sobre la que se solicita la hipoteca, sin que tengan que responder los prestatarios con garantía personal.

2º.- Que se comunique este acuerdo al Presidente del Gobierno, Ministra de Economía y Hacienda, Vicepresidenta segunda del Gobierno y a todos y cada uno de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios constituidos en el Congreso de los Diputados.”

Dña. Mercedes Ávila González, Portavoz de I.U., explicó la propuesta objeto de debate.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., dijo que esta iniciativa no le corresponde a este Pleno y que la idea le parece buena pero para qué tenemos a nuestros diputados, pues ésto no llega a ningún lado y son los parlamentarios los que deben pulir y presentar estas propuestas.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., dijo que I.U. debe instar a su grupo en el Congreso para que presente y estudie mejor la propuesta y aunque está de acuerdo con la misma no tiene un informe técnico y afirmó que éste no es el sitio para presentarla.

La Sra. Ávila reiteró los puntos expuestos en la moción y dijo que aquí se han traído puntos y mociones similares y se han votado afirmativamente; afirmó que el P.P. no sabe lo que va a decir para votar en contra de las propuestas de I.U. y, en cuanto al P.S.O.E., dijo que ve que no ha tenido valentía para aprobar la propuesta, afirmando que es hora de apostar por las familias que no pueden pagar las hipotecas.

El Sr. Velasco dijo que cada vez es más difícil escuchar a I.U., pues nunca a votado a favor de propuestas del P.P. incluso cuando eran actos reglados.

La Sra. Alba dijo que no se trata de que su grupo no apruebe la propuesta porque no traiga informe sino que piensa que las personas con competencias deben ser las que deben aprobar esta propuesta y ver si es viable la modificación de la Ley Hipotecaria.

Dña. Mercedes Ávila dijo que esta propuesta la ha aprobado Esperanza Aguirre en Madrid.

En estos momentos abandonó la sala D. Rafael Sánchez García, del P.S.O.E..

Sometido el dictamen a votación, votaron 2 a favor (I.U.) y 14 en contra (P.P. y P.S.O.E.), siendo rechazado por mayoría absoluta.

PUNTO DECIMOSEXTO.- Dictamen relativo a propuesta del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. relativa a las subvenciones municipales: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Moción que presenta Mercedes Ávila Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, ante el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, comparece y como mejor proceda en Derecho,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La privatización de las subvenciones que ha realizado el Ayuntamiento a través de la Fundaciones de los Canteros “ilegales”, es un acto que limita la actuación pública en el control del dinero público. Hasta ahora en base a la aplicación de la Ley General de Subvenciones, todas las solicitudes y convocatorias se realizaban a través del Ayuntamiento, con los criterios de publicidad y concurrencia. Y como tal servicio público el Ayuntamiento realiza la gestión cultural, asociativa o de relación con los equipos deportivos.

Sin embargo, ahora este servicio público se ha privatizado, pues cuando una asociación intenta solicitar la correspondiente subvención en el Ayuntamiento, éste no se la admite y le deriva a una entidad privada, la Fundación de los Canteros.

Es decir de un plumazo han desaparecido todas las subvenciones y ayudas públicas que otorga el Ayuntamiento para actividades culturales, deportivas, recreativas o asociativas.

*Por ello se solicita al Pleno que apruebe la siguiente **MOCIÓN**:*

Que el Ayuntamiento mantenga la cobertura pública de subvenciones a asociaciones de vecinos, clubs deportivos, cofradías, asociaciones culturales y recreativas mediante la convocatoria pública de subvenciones para cada uno de estos programas.”

Dña. Mercedes Ávila González, Portavoz de I.U., explicó la propuesta objeto de debate.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., dijo que no tenía nada que decir.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., dijo que su grupo está de acuerdo con la propuesta y que la Fundación debe ser pública, manifestando que el Ayuntamiento quiere que los colectivos estén de acuerdo con la Fundación de esta forma, derivando las subvenciones a través de la misma, siendo una clara compra de voluntades, afirmó.

Dña. Mercedes Ávila dijo que tiene que haber un control del dinero público y que las subvenciones se han privatizado; afirmó que de un plumazo han desaparecido las ayudas y subvenciones públicas y que se ha creado un clientelismo con dinero ilegal que procede de las canteras clandestinas e ilegales, cuando en realidad los colectivos tienen derecho a recibir esas subvenciones del Ayuntamiento y que otra cosa es que no tenga todavía un listado de las asociaciones porque se les sigue negando.

D. Rafael Gómez Chamizo, Presidente-Accidental, dijo que la Intervención tiene la obligación de fiscalizar el dinero que aporta el Ayuntamiento a la Fundación.

Dña. Marina Bravo Casero, Concejala Delegada de Medio Ambiente, dijo que el dinero que aporta el Ayuntamiento a la Fundación es el que se dedica a las subvenciones y recordó que el Presidente de la Fundación es el Alcalde y que el Interventor fiscalizará ese dinero.

D. Gerardo Velasco dijo que le sabe mal que se diga que este procedimiento de otorgación de subvenciones no es correcto.

Dña. Patricia Alba dijo que no se debe mezclar la institución pública con la privada y que le gustaría saber la base jurídica para hacerle entrega a una fundación privada de un listado de asociaciones locales.

Dña. Mercedes Ávila dijo que estamos hablando de que la fundación es privada y que tiene unos datos que unos concejales públicos no tienen, lo cuál es un tejemaneje, afirmó.

D. Rafael Gómez dijo que las subvenciones concedidas superan como mínimo un cincuenta por ciento de lo aportado por el Ayuntamiento.

Sometido el dictamen a votación, votaron 6 a favor (P.S.O.E. e I.U.) y 11 en contra (P.P.), siendo rechazado por mayoría absoluta.

PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- Asuntos urgentes, si los hubiere: Dña. Mercedes Ávila González, Portavoz de I.U., dijo que presentaba por urgencia una moción registrada el 22 de diciembre de 2008, justificando su urgencia, relativa a la la presencia de ratas en una zona del municipio.

El Presidente-Accidental, D. Rafael Gómez Chamizo, manifestó que si no se ha debatido aún en Junta de Gobierno Local se llevará pronto.

Sometida la urgencia de la moción a votación, votaron 6 a favor (P.S.O.E. e I.U.) y 11 en contra (P.P.), siendo rechazada por mayoría absoluta.

PUNTO DECIMOCTAVO.- Ruegos y preguntas: D. Antonio Sánchez Becerra, del P.S.O.E., preguntó qué repercusión va a tener el corte de la carretera de los polígonos a los comerciantes, manifestando el Portavoz del P.P., D. Gerardo Velasco Rodríguez, que le contestará cuando tenga los datos.

Dña. Mercedes Ávila González, Portavoz de I.U., preguntó qué sucede con el aparcamiento del Centro de Salud que no está en servicio tras cinco años de su construcción, contestándole la Concejala Delegada de Tráfico, Dña. Remedios Carrillo Peña, que se le ha ofrecido a varias empresas para gestionarlo pero no hemos tenido respuesta y que seguimos buscando otras soluciones.

Dña. Mercedes Ávila pidió que se descuente del precio de la tasa a pagar por los comerciantes ambulantes en compensación por el día que no han podido montar, contestándole el Presidente-Accidental, D. Rafael Gómez Chamizo, que eso no es legal y que otra cosa sería que se creara una línea de subvenciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las catorce horas, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº.Bº.

El Alcalde

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda